



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

N.º 9589

Celebrada el

10 de marzo de 2026



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

SESIÓN ORDINARIA N.º 9589

CELEBRADA EL DÍA

Martes 10 de marzo de 2026

LUGAR

Plataforma TEAMS

HORA DE INICIO

15:05

FINALIZACIÓN

17:58

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Mónica Taylor Hernández

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Lic. Martín Belman Robles Robles

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*MSc. Mónica Taylor Hernández
Lic. Edgar Villalobos Brenes
Dr. Francisco González Jinesta*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Msc. Jacqueline Castillo Rivas
Dr. Juri Navarro Polo
Lic. Jan Carlo Bonilla Montero cc.
Giancarlo Bonilla Montero*

ASISTENCIA

*Virtual
Retrasará su llegada a las 15:11
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. Martín Belman Robles Robles
Diplm. Vianey Hernández Li
Lic Roger Rivera Mora*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Andrey Quesada Azucena

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Beatriz Guzmán Meza



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Participantes en la sesión de Junta Directiva			
Nombre	Puesto	Ingreso	Salida
Asesores de Junta Directiva			
Lic. David Valverde Méndez	Asesor legal de la Junta Directiva	Presente	Se retiró al finalizar la sesión.
Gerentes			
Dr. Alexander Sánchez Cabo	Gerente Médico a.i	Ingreso virtual a las 15:32	Se retiró a las 16:14 finalizando el tema del Art. 3 <u>GM-3885-2026</u>
De unidades institucionales			
Lic. Andrey Quesada Azucena	Director Jurídico con rango de Subgerente	Virtual	Se retiró al finalizar la sesión.
Licda. Laura Ávila Bolaños	Jefe de Despacho, Presidencia Ejecutiva	Virtual	Se retiró al finalizar la sesión.
Secretaría de Junta Directiva			
Ing. Beatriz Guzmán Meza	Secretaria de Junta Directiva	Virtual	Se retiró al finalizar la sesión.
Licda. Johanna Esquivel Guillén	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Virtual	Se retiró al finalizar la sesión.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Sra. Kattia López Hernández	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Virtual	Se retiró al finalizar la sesión.
Ing. Miguel Oviedo Rojas	Analista en TIC	Virtual	Se retiró al finalizar la sesión.

Participantes en la sesión de Junta Directiva

Invitados y expositores

Dr. Loredana Delcore Domínguez, Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez	CENDEISSS	Ingreso virtual a las 15:32	Se retiró a las 16:14 finalizando el tema del Art. 3 <u>GM-3885-2026</u>
Licda. Johanna Valerio Arguedas, Lic. Guillermo Mata Campos, Licda. Dylana Jiménez Méndez	Dirección Jurídica	Ingreso virtual a la sesión a las 16:51 Art. 10	Se retiró al finalizar la sesión.



CAPÍTULO I

Comprobación de quórum

Sesión de Junta Directiva transmitida en tiempo real a través de la plataforma YouTube.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la exposición de la comprobación de quórum:

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaria Junta Directiva a.i

Audio y video:

[9589-Cap.I Y Cap. II Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, comprobación de quórum:

Sr. Miguel David Oviedo Rojas: Estamos al aire, doña Mónica.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias, Miguel. Muy buenas tardes a todos, compañeros presentes en la sesión. Al ser las 3 horas, 5 minutos del martes 10 de marzo del 2026, se inicia la sesión ordinaria N.º 9589 de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, misma que se realiza bajo la modalidad virtual, mediante la plataforma de Microsoft Teams. Agradecemos a todas las personas que nos acompañan y siguen la sesión por nuestros medios digitales.

Debido hago una pequeña señalización en cuanto a que tenemos temas de agenda para ser conocidos en sesión pública y otros catalogados confidenciales, por lo que estaremos transmitiendo la primera parte de la sesión y en aquellos temas confidenciales suspenderemos la transmisión pública. El punto número uno de la agenda es la comprobación de quórum, por lo que le solicito a Beatriz proceder con la comprobación del quórum. Adelante, Beatriz.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señora, buenas tardes. Representantes del Estado se encuentran Mónica Taylor, Edgar Villalobos y Francisco González, Representantes de los Patronos, Jaqueline Castillo y Giancarlo Bonilla (...)



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Director Francisco González Jinesta: Beatriz. Se te está cortando el audio, creo, por lo menos...

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Se quedó pegada? ¿verdad? ¿O fue? Creí que era yo.

Director Francisco González Jinesta: Sí.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Hola...

Directora Mónica Taylor Hernández: No se te escucha, Beatriz.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Bueno, yo pensé que era yo, “seré yo, maestro”, decía yo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Se te corta, Beatriz.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: ¿Ya me escuchan bien?

Directora Mónica Taylor Hernández: Ya.

Director Enrique Villalobos Brenes: Sí.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: ¿Ahora sí? Okey, ¿No se escuchó ningún representante?

Directora Mónica Taylor Hernández: No.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Lo repito. Okey. Representantes del Estado: Mónica Taylor, Edgar Villalobos y Francisco González. Representantes de los Patronos: Jacqueline Castillo, Juri Navarro y, disculpe, Juri Navarro, ausente, Giancarlo Bonilla y representantes de los Trabajadores: Martín Robles, Vianey Hernández y Roger Rivera.



CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del orden del día

Orden del día

Asuntos

I Comprobación de quórum

II Consideración del orden del día

III Aprobación de actas

Acta	Fecha
9588	jueves, 5 de marzo de 2026

IV Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva: 2 Temas

Oficio	Tema	Tiempo
PE-1055-2026	Propuesta de prórroga de nombramiento Gerente Médico. Dr. Alexander Sánchez Cabo	20 minutos
PE-1056-2026	Propuesta de prórroga de nombramiento Gerente Administrativo. MSc. Gabriela Artavia Monge	20 minutos

V Temas Gerenciales: 2 Temas

Oficio	Tema	Tiempo
GM-3885-2026	Solicitud de beneficios para estudio de la dra. María Gutiérrez Lopes, Dr. José Leonardo Flores Bonilla y Dr. Rubén Castillo Mitchell, para que, mediante el Programa de Operación Internacional para la Capacitación de Profesionales de la Salud (PCICPS), convenio establecido entre la Fundación Facultad de Medicina, con consentimiento del hospital de clínicas de la facultad de medicina de la Universidad de São Paulo, a través de HCX FMUSP HCXFMUSP y la Caja Costarricense de Seguro Social, puedan formarse en anestesia y recuperación y medicina nuclear, del 09 de marzo del 2026 al 28 de febrero	10 minutos

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

	del 2029, en modalidad presencial, en el hospital de clínicas de la facultad de medicina de la Universidad de Sao Paulo, en Brasil	
GM-4036-2026	Complemento de la propuesta de beneficios para estudio de la dra. María Gabriela Gutiérrez Lopes, Dr. José Leonardo Flores Bonilla y Dr. Rubén Castillo Mitchell, para que, mediante el Programa de Cooperación Internacional para la Capacitación de Profesionales de la Salud (PCICPS), convenio establecido entre el HCXFMUSP y la Caja Costarricense de Seguro Social, puedan formarse en anestesia y recuperación y medicina nuclear respectivamente, del 11 de marzo del 2026 al 28 de febrero del 2029, en modalidad presencial, en el hospital de clínicas de la facultad de medicina de la Universidad de Sao Paulo, en Brasil.	10 minutos

VI Correspondencia Notas Varias: 7 Temas

Oficio	Tema	Tiempo
SJD-0333-2026	Informe de correspondencia III, propuesta para votación	5 minutos
SG-029-2026	Remisión de información	5 minutos
JD-US-0019-01-2026	Remisión de información	5 minutos
841397-2026	Remisión de información	5 minutos
G-017-2026	Remisión de información	5 minutos
GG-002-2026	Remisión de información	5 minutos
SG-142-2025	Advertencia sobre riesgos de responsabilidad administrativa, derivados de la tercerización de Ebais --> RETOMADO	5 minutos

VII Correspondencia Proyectos de Ley: 7 Temas

Oficio	Tema	Tiempo
GA-DJ-2356-2026	Proyecto de Ley “Desafectación de uso público y autorización a la Municipalidad de Alajuela para	10 minutos

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

	que done terrenos de su propiedad a la Caja Costarricense de Seguro Social”.	
GA-DJ-00785-2026	Proyecto ley reforma de varios artículos del Código de Trabajo y Ley de Protección al Trabajador. Ley de Derechos Laborales siglo XXI	10 minutos
GA-DJ-00473-2026	Proyecto de Ley “Ley que crea Espacios Cardioprottegidos”	10 minutos
GA-DJ-01519-2026	Proyecto de Ley “Reforma a la ley número 9914 “definición de la canasta básica por el bienestar integral de las familias”.	10 minutos
GA-DJ-01032-2026	Proyecto de ley de Creación de la Organización Nacional Antidopaje de Costa Rica.	10 minutos
GA-DJ-01272-2026	Texto Actualizado Proyecto ley fortalecimiento salud pública	10 minutos
GA-DJ-01295-2026	Proyecto de ley de protección a los menores de dos años para la incorporación de un programa de alimentación saludable en casos específicos.	10 minutos

VIII Asuntos Confidenciales: 14 Temas

Oficio	Tema	Tiempo
SJD-0394-2026	Informe de correspondencia i confidencial, propuesta para votación.	10 minutos
848318-2026	Reclamo formal y solicitud.	5 minutos
PE-0586-2026	Traslado de oficio 843459-2026. Denuncia, pedimento y advertencia de responsabilidad por aparente desacato constitucional.	0 minutos
GF-CAIP-0014-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” trabajadora independiente.	5 minutos
GF-CAIP-0468-2025	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono.	5 minutos
GF-CAIP-0026-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” trabajador independiente.	5 minutos
GF-CAIP-0027-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono.	5 minutos
GF-CAIP-0013-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono.	5 minutos



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

GF-CAIP-0015-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono.	5 minutos
GF-CAIP-0016-2026	Recomendación “Recurso de Apelación/Revocatoria” del trabajador independiente.	5 minutos
GF-CAIP-0021-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” trabajador independiente.	5 minutos
GF-CAIP-0023-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” del trabajador independiente.	5 minutos
GF-CAIP-0025-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono.	5 minutos
GF-CAIP-0058-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” de las empresas.	5 minutos

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la exposición del capítulo II:

Audio y video:

[9589-Cap.I Y Cap. II Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del capítulo II:

Directora Mónica Taylor Hernández: Siendo que tenemos...

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Don Juri está en una cita médica.

Directora Mónica Taylor Hernández: Siendo que tenemos quórum para sesionar, se somete a aprobación y votación del órgano colegiado el orden del día. Votamos, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Sometido a votación:

Orden del día

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	Ausente	Ausente
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

CAPÍTULO III

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a consideración y aprobación las actas de la sesión N.º 9588 que a continuación se detallan:

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la exposición del capítulo III:

Audio y video:

[9589-Aprobación de acta 9588](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión N°9588, celebrada el jueves 05 de marzo de 2026, con 8 votos a favor de parte de los directivos MSc. Mónica Taylor Hernández, Dr. Francisco González Jinesta, Lic. Edgar Villalobos Brenes, MSc. Jacqueline Castillo Rivas, Lic. Giancarlo Bonilla Montero, Lic. Roger Rivera Mora, Lic. Martín Belman Robles Robles y Diplm. Vianey Hernández Li.

Se encuentran ausentes en el momento de la votación de las actas los directores Dr. Juri Navarro Polo.

Nota: *Se realiza la aprobación de las actas basado en el supuesto que la transcripción del ACTA se ajusta plenamente a la literalidad de lo dicho en la sesión, sea con base en lo que consta en la grabación. Esta manifestación se presenta ante la limitación que tenemos los directores de poder confrontar dicha acta con la grabación. Al conformarse las actas en el libro de Actas va a ser validado señalado en el sentido de que la transcripción se ajusta a la grabación de la sesión y autorizado por la señora secretaria de Actas y el Auditor interno, que serán quienes firman el libro de actas.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo III:

Directora Mónica Taylor Hernández: El punto número 3 en agenda es la aprobación del acta [Corte de grabación].

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señora, sería el acta 9588 del jueves 5 de marzo del 2026 y se encontraba la Junta Directiva en pleno.

Directora Mónica Taylor Hernández: Votamos el acta, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Sometido a votación:

Acta 9588

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	Ausente	Ausente
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 1º

Se conoce el oficio N.º PE-1055-2026, de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por la MSc. Mónica Taylor Hernández, Presidenta Ejecutiva, CCSS; mediante el cual presenta “Propuesta de Prórroga Nombramiento Gerente Médico. Dr. Alexander Sánchez Cabo”.

Exposición a cargo: MSc. Mónica Taylor Henández, Presidenta Ejecutiva, CCSS.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 1º:

PE-1055-2026-Oficio:

[9588- Oficio PE-1055-2026 Propuesta Prórroga GM](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Audio y video:

[9589-Art. 1 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

Ingres a la sesión virtual el Director Juri Navarro Polo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Entramos en el apartado cuarto... *[corte de grabación]*.

Directora Mónica Taylor Hernández: *[Corte de grabación]* PE-1055-2026 suscrito por mi persona como Presidente Ejecutiva y someto a su consideración, la propuesta de prórroga del nombramiento del Gerente Médico, el doctor Alexander Sánchez Cabo, dentro de nuestra misión institucional está proporcional los servicios de salud, en forma integral al individuo la familia y la comunidad, orientando siempre la prestación de los servicios, de forma satisfactoria a las personas usuarias, guiados por los principios y valores de igualdad, equidad, respeto y empatía, entre otros. De tal forma que, el rol de la Gerencia Médica resulta clave para el cumplimiento de nuestro llamado constitutivo, por ese motivo, ante el vencimiento del nombramiento del Gerente Médico, doctor Alexander Sánchez Cabo, expongo los motivos por los que se recomienda su prórroga, en el oficio PE-1055-2026 de fecha 6 de marzo, dice así, estimados miembros de Junta:

Esta Presidencia Ejecutiva, considerando lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 1º de la sesión ordinaria N.º 9588, celebrada el pasado 5 de marzo del 2026, que da por aprobada la propuesta de los perfiles de los puestos de Gerente Médico y Gerente Administrativo, así como la propuesta de los carteles para los respectivos concursos públicos, mediante el acuerdo cuarto, este órgano colegiado instruyó, a la Dirección de Administración y Gestión de Personal para que ejecute las acciones necesarias para realizar dichos concursos, mismos que, según la estimación de dicha unidad, podrían estar culminando en el mes de junio, del presente año, según las recomendaciones y la ruta estimada que nos dieron los compañeros de la DAGP.

Dentro de nuestra misión, precisamente lo que les leí hace poco, está el proporcionar estos servicios de salud y dado que, el nombramiento de la prórroga que hicimos del nombramiento del doctor Sánchez Cabo vence el próximo 19 de marzo, es que nosotros estamos gestionando la prórroga entre tanto, como lo dije líneas arriba, logramos nosotros tener, no solo los perfiles ya de los puestos del Gerente Médico, sino a su vez ya las propuestas de los carteles y todo el proceso de concurso.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

En este sentido, la labor realizada por el doctor Sánchez Cabo desde su primer nombramiento, que inició el 19 de septiembre del 2024 como Gerente Médico, se ha caracterizado por ser propositiva, visionaria y comprometida frente a los eventos coyunturales ordinarios y críticos acaecidos, haciendo un breve recuento, de los logros y las acciones generadas por parte del doctor Sánchez Cabo, aquí numeré algunos de los, de todos son importantes, pero de los que nos han a nosotros dado una enorme satisfacción en cuanto a ese cambio y a esa visión propositiva que necesitamos en la institución, como uno de los logros principales que estuvimos nosotros siendo parte, no solo de la estrategia, sino de la presentación de la misma. Está:

- La estrategia de optimización de los servicios del primer nivel de atención, para fortalecer la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y ampliación de la cobertura.
- También, tenemos la mejora en la prestación de los servicios de salud del puesto de visita periódica de las comunidades de difícil acceso.
- Fortalecimiento de atención integral del cáncer, mediante la planificación, inversión y fortalecimiento de los servicios.
- Fortalecimiento sistemático integral del Sistema de Información en Salud.
- Procesos de interoperatividad de información de inmunizaciones entre la Caja y el Ministerio de Salud.
- Fortalecimiento de convenios para la atención de cirugías cardíacas pediátricas, avances en materia de evaluación de tecnologías y su impacto, en la selección de medicamentos.
- Avances sustantivos en la gestión, de las listas de atención oportuna, evidenciando la recuperación progresiva con programas especiales.

Y precisamente aquí también quiero hacer un llamado a toda la parte de esos nodos que se establecieron a lo largo y ancho del país, precisamente para la atención de las listas de espera.

- Récord histórico en la donación y trasplante de órganos y tejidos en Costa Rica, modernizando el sistema nacional, mediante herramientas digitales de gestión y transparencia.
- Un importante avance para el fortalecimiento de la investigación e innovación en salud y seguridad social.
- Y un incremento en la dotación de plazas asignadas a la formación de médicos especialistas, aunado al enorme hito de creación y reconversión de tiempo extraordinario a plazas ordinarias, principalmente.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Lo anterior demuestra el compromiso, el profesionalismo y el liderazgo y la visión integral implementada por el doctor Sánchez Cabo como Gerente Médico, a.i. durante estos meses en que ha estado el nombramiento y que, como lo señalé, está próximo a vencer para el día 20 de marzo del 2026, por lo que yo considero, y someto respetuosamente a consideración de todos los miembros de Junta, la conveniencia de darle continuidad, tanto a los objetivos institucionales, como a los planes tácticos de la Gerencia Médica, con el impulso que ya está liderando el doctor Sánchez Cabo.

Y recomiendo a esa Junta Directiva hacer la prórroga del nombramiento interino del doctor Sánchez, por el período de seis meses hasta tanto tengamos nosotros los insumos suficientes para el nombramiento definitivo del Gerente Médico a través del concurso público que esta Junta Directiva, como lo señalé en la sesión del pasado 5 de marzo, dio la instrucción a la DAGP, para que tanto se aprobaran los perfiles del Gerente Médico, como se activara el concurso correspondiente. Si hay alguna pregunta, si no para proceder con la lectura del acuerdo. Adelante, don Martín, por favor.

Director Martín Belman Robles Robles: Sí. Gracias, Presidenta. Buenas tardes a todos. Coincido con usted en la labor realizada, la buena labor realizada por el doctor en esa gerencia y únicamente quiero hacer una observación

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, señor.

Director Martín Belman Robles Robles: Que yo creo que sería importante tomarla en cuenta ya para, no para este momento sino para después. He estado notando una ausencia en los temas que se traen a Junta Directiva de lo que es la, el tema de la terciarización de los servicios, ya yo les había manifestado en una oportunidad que lo hice ver en la Junta Directiva, él aceptó que había sido un error, luego fuimos al foro, en el foro totalmente invisibilizó, lo relacionado con la participación de los EBAIS terciarizados, principalmente para las Cooperativas que prestan esos servicios, las Cooperativas de Salud. Igualmente, no recibí ninguna retroalimentación en ese sentido, desconozco el por qué, pero lo hago ver para tenerlo muy en cuenta, en su gestión y que, de ser posible, ya que esto se manifestó en el seno de la Junta Directiva, también, pueda hacer una aclaración en su momento oportuno. Muchas gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, señor, anotada su observación y obviamente le haremos saber al doctor Sánchez Cabo que nos amplíe el tema de lo de la tercerización. Sí, señor. Edgar, por favor. Adelante.

Director Edgar Villalobos Brenes: Buenas tardes a todos. Quería hacer una consulta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

¿Las personas que ejercen un cargo interino reciben como emolumento el salario que está consignado para el cargo que están ejerciendo o reciben el salario que tenían antes de hacerse cargo interinamente de ese puesto?

Directora Mónica Taylor Hernández: Entiendo..., pero cualquier cosa, si no me corrigen o no sé si David tiene el dato. Entiendo que es el salario como Gerente a.i., no del puesto que tienen propiedad, entendería. Sin embargo, podemos igual hacer la consulta, porque no estoy totalmente segura, don Edgar. Entendí, yo entendí hasta ahorita que es igual el ascenso que tienen como gerente y que reciben un salario como gerente, no del que tienen en propiedad.

MSc. David Valverde Méndez: Doña Mónica.

Director Edgar Villalobos Brenes: Muchísimas gracias.

MSc. David Valverde Méndez: Si me permite, hasta donde entiendo, y, pero le puedo consultar el dato de inmediato con la Gerente Administrativa, ha estado, entiendo, el gerente está nombrado en la plaza ordinaria de gerente y recibe el salario de gerente, efectivamente.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey, pero no, corroborémoslo para evacuar la duda de don Edgar y así todos tener la claridad suficiente también.

Director Edgar Villalobos Brenes: Muchísimas gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Entonces, si les parece, procedo a leer lo del considerando y la propuesta del acuerdo para que se someta a consideración de todos. Considerando. Visto el oficio PE-1055-2026 de fecha 6 de marzo de 2026, suscrito por mi persona, en calidad de Presidente Ejecutiva, mediante el cual presenta propuesta para ocupar de manera temporal el cargo de Gerente Médico, y donde se indica, lo anterior demuestra el compromiso, el profesionalismo, el liderazgo y la visión integral que ha implementado el doctor Sánchez Cabo, como Gerente Médico durante estos meses de ejercicio, cuyo nombramiento vence el día 20 de marzo del 2026. Se estima conveniente darle continuidad a los objetivos institucionales y planes tácticos de la Gerencia Médica, con el impulso que ha liderado su gerente actual. Por lo que recomiendo a esta Junta Directiva prorrogar el nombramiento interino del doctor Alexander Sánchez Cabo como Gerente Médico por el período de hasta seis meses. La Junta Directiva acuerda.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Acuerdo Primero: Prorrogar el nombramiento del señor Alexander Sánchez Cabo de forma interina, con todas las facultades propias del cargo establecidas en el perfil del puesto de Gerente Médico y otorgándole los poderes afines al puesto, por un período de seis meses, que iría del 21 de marzo de 2026 al 20 de septiembre de 2026, inclusive, para dar continuidad a la gestión de la Gerencia Médica, mientras se resuelve el proceso de selección o concurso respectivo.

Acuerdo Segundo: De conformidad con las disposiciones del artículo 1253° del Código Civil, mientras ostente el cargo de gerente, representante judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense de Seguro de seguro social, con facultades de apoderado generalísimo, sin límite de suma, quien podrá actuar conjunta o separadamente con las demás Gerencias de la Caja Costarricense de Seguro Social, según corresponda. Asimismo, se le concede la facultad de otorgar o revocar poderes, entendiéndose para tales, poderes especiales, generales, administrativos o generales judiciales. Se otorga poder generalísimo, sin límite de suma, de conformidad con el plazo del nombramiento y durante la vigencia de este, del 21 de marzo del 2026 al 20 de septiembre del 2026, inclusive con las facultades propias del cargo, se le aclara al apoderado que el poder aquí otorgado está en la obligación de utilizarlo estrictamente para fines propios de las competencias de su cargo.

Acuerdo Tercero: Queda autorizado quien ostente el cargo de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que comparezca ante el notario Institucional a otorgar escritura pública de poder generalísimo, sin límite de suma respectivo, para su debida inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza que, una vez concluido el anterior nombramiento, otorgue al notario institucional escritura pública de revocación del poder otorgado. Que el apoderado respectivo, una vez que ha cesado el cargo correspondiente y que ameritó, se le otorga un poder generalísimo de cualquier naturaleza, deberá de estar de manera inmediata, proceder a informar o gestionar ante la autoridad correspondiente la cancelación del poder que le hubiese sido conferido. Serían esos tres acuerdos. Si están, si concuerdan, podemos votar de una vez o si alguien tiene la palabra. Adelante. Votamos.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º PE-1055-2026, suscrito por la MSc. Mónica Taylor Hernández, Presidenta Ejecutiva, CCSS, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA**:

ACUERDO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento del señor Alexander Sánchez Cabo, de forma interina, con todas las facultades propias del cargo establecidas en el perfil del puesto de Gerente Médico y otorgándole los poderes afines al puesto, por un periodo de hasta 6 meses (del 21 de marzo de 2026 al 20 de septiembre de 2026, inclusive), para dar continuidad a la gestión de la Gerencia Médica mientras se resuelve el proceso de selección o concurso respectivo.

ACUERDO SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones del artículo 1253° del Código Civil mientras ostente el cargo de Gerente, representante judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense de Seguro Social con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, quien podrá actuar conjunta o separadamente con demás las Gerencias de la CCSS, según corresponda. Asimismo, se le concede la facultad de otorgar y de revocar poderes; entiéndase por tales poderes especiales, generales administrativos, generales judiciales. Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el plazo del nombramiento y durante la vigencia de este (del 21 de marzo de 2026 al 20 de septiembre de 2026, inclusive), con todas las facultades propias del cargo. Se le aclara al apoderado que el poder aquí otorgado está en la obligación de utilizarlo estrictamente en los fines propios de las competencias de su cargo.

ACUERDO TERCERO: Queda autorizado quien ostente el cargo de Presidente Ejecutivo de la CCSS para que comparezca ante Notario (a) Institucional a otorgar escritura pública del poder generalísimo sin límite de suma respectivo para su debida inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza para que, una vez concluido el anterior nombramiento, otorgue ante Notario (a) Institucional escritura pública de revocación del poder otorgado. Que el apoderado respectivo una vez que ha cesado el cargo correspondiente y que ameritó se le otorgara un poder generalísimo o de cualquier naturaleza, deberá de manera inmediata proceder a informar o gestionar ante la autoridad correspondiente la cancelación del poder que le hubiese sido conferido.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Sometido a votación:

PE-1055-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 2º

Se conoce el oficio N.º PE-1056-2026, de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por MSc. Mónica Taylor Hernández, Presidenta Ejecutiva, CCSS, mediante el cual presenta “Propuesta de Prórroga Nombramiento Gerente Administrativa. MAF. Gabriela Artavia Monge”.

Exposición a cargo: MSc. Mónica Taylor Henández, Presidenta Ejecutiva, CCSS.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 2º:



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

PE-1056-2026-Oficio:

[9589- Art. 2 Oficio PE-1056-2026 Propuesta Prórroga GA](#)

Audio y video:

[9589-Art.2 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

Directora Mónica Taylor Hernández: El siguiente oficio, es igual... *[corte de grabación]*. La apuesta por el nombramiento de la Gerente Administrativa, la MSc. Gabriela Artavia Monge, en consideración a la importancia de darle continuidad precisamente a los objetivos transversales e institucionales que la Gerencia Administrativa impulsa e impacta la Caja Costarricense de Seguro Social de manera muy importante, y siendo que el nombramiento de doña Gabriela Artavia como Gerente Administrativa está también por vencer, les expongo los motivos por los que les recomiendo darle continuidad a su nombramiento.

Igualmente, en el oficio PE-1056, dirigido a ustedes. Estimados miembros de Junta Directiva, esta Presidencia Ejecutiva, considerando lo acordado por la Junta Directiva en el artículo 1 de la sesión ordinaria N.º 9588, celebrada el 5 de marzo del 2026, que da por aprobada la propuesta de los perfiles de puestos de Gerente Médico y de Gerente Administrativo, así como la propuesta de los carteles para los respectivos concursos públicos mediante el acuerdo cuarto, el órgano colegiado instruyó a la Dirección de Administración y Gestión de Personal para que ejecute las acciones necesarias para realizar dichos concursos, mismos que, según la estimación de dicha unidad, podrían estar culminando en el mes de junio de este año.

Considerando esta labor y aquí cito el artículo 15 de la Ley Constitutiva La Caja y dice: Considerando la labor realizada por la MSc. Gabriela Octavia Monge en el transcurso de su nombramiento actual y desde su primer nombramiento como Gerente Administrativa, en marzo del 2024, se identifican una serie de logros y acciones gestionadas por parte de la MSc. Artavia, entre ellos, resalto los siguientes nombramientos en propiedad del transitorio noveno de conformidad con la Ley Marco de Empleo Público, proceso que se caracterizó por establecer un mecanismo concursal expedito excepcional y temporal para la adjudicación de las plazas en propiedad, creación de plazas, se priorizaron, revisaron y validaron y operativizaron la creación de plazas de conformidad con los lineamientos establecidos. Esto sin duda contribuye al fortalecimiento de los servicios públicos de salud, pensiones y prestaciones sociales, ajuste técnico al salario base de los puestos

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

de la serie de médicos G2, lo que representa un proceso decidido a cerrar brechas salariales existentes entre los médicos especialistas y que se propone retener talento médico altamente calificado.

El permanente esfuerzo y fortalecimiento para evolucionar el SIPE, el Sistema Integrado de Gestión de Personas, promoviendo una plataforma moderna y actualizada, avances importantes en el proyecto de actualización de la estructura ocupacional y salarial PAEOS, que perfila como un mecanismo institucional para adoptar la estructura de puestos y salarios de la Caja Costarricense de Seguro Social a la Ley Marco de Empleo Público, renovación y actualización de la flota vehicular Institucional, que garantiza las unidades de equipamiento vehicular en estado óptimo que provea seguridad en el proceso de traslados de personas. En el 2025, se entregaron un total de 178 nuevos vehículos y motocicletas a diferentes unidades ejecutoras, avances estructurados y firmes en el proceso de transformación Institucional, que se propone como objetivo proveer e implementar una estructura ágil, eficiente y lógica de una de las instituciones más grandes y complejas, como lo es la Caja Costarricense del Seguro Social.

Lo anterior demuestra que la funcionaria Artavia tiene el compromiso, el profesionalismo, el liderazgo y la labor efectiva que se ha desempeñado como Gerente Administrativa, cuyo nombramiento vence el 19 de marzo del 2026, por lo que se estima conveniente darle continuidad a los objetivos transversales institucionales que dicha unidad tiene a cargo y el impulso que ha liderado su actual gerente, recomendándole a esta Junta Directiva prorrogar el nombramiento de la MSc. Artavia Monge, por el nuevo período de hasta seis meses y hasta que tengamos nosotros los resultados del concurso. Por lo anterior, respetuosamente, someto a ustedes los acuerdos para el nombramiento y procedo a leer el considerando del mismo, listo el oficio PE-1056-2026, perdón, antes de leerlo. Adelante, don Martín, por favor.

Director Martín Robles Robles: Sí, gracias, Presidenta. Únicamente para destacar un hecho muy relevante es que durante este período doña Gabriela y su área recibió como nuevas funciones todo lo que es el área de comunicación, creo que no lo vi por ahí, pero es un área que como ya hemos venido insistiendo muy importante que le estamos seguros de que en manos de Doña Gabriela podemos proyectarla para los beneficios en, principalmente, en el perfil de nuestra querida Caja Costarricense del Seguro Social. Gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias, don Martín. ¿Alguien más con alguna observación? Seguimos, decía que el considerando: Visto el oficio PE-1056-2026 de fecha 6 de marzo del 2026, suscrito por mi persona, mediante el cual presento

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

la propuesta para ocupar de manera temporal el cargo de Gerente Administrativa y donde se indica lo anterior, demuestra el compromiso, el profesionalismo, el liderazgo y la labor efectiva que ha desempeñado la MSc. Gabriela Artavia Monge como Gerente Administrativa, cuyo nombramiento vence el próximo 19 de marzo del 2026. Se estima conveniente darles continuidad a los objetivos transversales institucionales que dicha unidad tiene a cargo y el impulso que ha liderado su gerente actual, recomendándole a la Junta Directiva prorrogar el nombramiento interino de la MSc. Artavia Monge por el nuevo período de hasta seis meses, la Junta Directiva, acuerda.

Acuerdo Primero: Nombrar a la señora Gabriela Artavia Monge de forma interina con todas las facultades propias del cargo, establecidas en el perfil del puesto de Gerente Administrativa y otorgándole los poderes afines al puesto por un período de hasta seis meses, que comprende del 20 de marzo del 2026 al 19 de septiembre del 2026, inclusive, para dar continuidad a la gestión de la Gerencia Administrativa mientras se resuelve el proceso de selección o concurso respectivo.

Acuerdo Segundo: De conformidad con las disposiciones del artículo 1253 del Código Civil, mientras ostente el cargo de gerente, representante judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense del Seguro Social, con facultades de apoderado generalísimo, sin mitad de suma, quien podrá actuar conjunta o separadamente con las demás gerencias de la Caja Costarricense del Seguro Social, según corresponda, asimismo, se le concede la facultad de otorgar y de revocar poderes, entiéndase por tales poderes especiales, generales administrativos, generales judiciales, se otorga poder generalísimo, sin límite de suma, de conformidad con el plazo del nombramiento y durante la vigencia del 20 de marzo del 2026 al 19 de septiembre del 26, inclusive con todas las facultades propias del cargo, se le aclara al apoderado que el poder aquí otorgado está en obligación de utilizarlo estrictamente en los fines propios de las competencias de su cargo.

Y, Acuerdo Tercero: Queda autorizado quien ostenta el cargo de Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social para que comparezca ante notario institucional a otorgar escritura pública del poder generalísimo, sin límite de suma respectivo, para su debida inscripción en el registro nacional. Asimismo, se autoriza para que una vez concluido el anterior nombramiento otorgue ante notario institucional escritura pública de revocación del poder otorgado que el apoderado respectivo, una vez que ha cesado el cargo correspondiente, que ameritó, se le otorgará un poder generalísimo de cualquier naturaleza, deberá de manera inmediata proceder a informar o gestionar ante la autoridad correspondiente la cancelación del poder que hubiese sido conferido. Esos son los tres acuerdos, señores, y procedemos a votar, por favor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

MSc. David Valverde Méndez: ¿Doña Mónica?

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Sí, señor?

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º PE-1056-2026, suscrito por MSc. Mónica Taylor Hernández, Presidenta Ejecutiva, CCSS, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Nombrar a la señora Gabriela Artavia Monge, de forma interina, con todas las facultades propias del cargo establecidas en el perfil del puesto de Gerente Administrativa y otorgándole los poderes afines al puesto, por un periodo de hasta 6 meses (del 20 de marzo de 2026 al 19 de septiembre de 2026, inclusive), para dar continuidad a la gestión de la Gerencia Administrativa mientras se resuelve el proceso de selección o concurso respectivo.

ACUERDO SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones del artículo 1253° del Código Civil mientras ostente el cargo de Gerente, representante judicial y extrajudicial de la Caja Costarricense de Seguro Social con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma, quien podrá actuar conjunta o separadamente con demás las Gerencias de la CCSS, según corresponda. Asimismo, se le concede la facultad de otorgar y de revocar poderes; entiéndase por tales poderes especiales, generales administrativos, generales judiciales. Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el plazo del nombramiento y durante la vigencia de este (del 20 de marzo de 2026 al 19 de septiembre de 2026, inclusive), con todas las facultades propias del cargo. Se le aclara al apoderado que el poder aquí otorgado está en la obligación de utilizarlo estrictamente en los fines propios de las competencias de su cargo.

ACUERDO TERCERO: Queda autorizado quien ostente el cargo de Presidente Ejecutivo de la CCSS para que comparezca ante Notario (a) Institucional a otorgar escritura pública del poder generalísimo sin límite de suma respectivo para su debida inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza para que, una vez concluido el anterior nombramiento, otorgue ante Notario (a) Institucional escritura pública de revocación del



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

poder otorgado. Que el apoderado respectivo una vez que ha cesado el cargo correspondiente y que ameritó se le otorgara un poder generalísimo o de cualquier naturaleza, deberá de manera inmediata proceder a informar o gestionar ante la autoridad correspondiente la cancelación del poder que le hubiese sido conferido.

Sometido a votación:

PE-1056-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme



CAPÍTULO IV

Temas Gerenciales

ARTÍCULO 3º

Se conoce el oficio N.º GM-4036-2026, de fecha 05 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente, Gerencia Médica; mediante el cual es el complemento con el detalle del caso económico para los tres casos que refiere el oficio GM-3885-2026.

Exposición a cargo: Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente, Gerencia Médica; Dra. Loredana Delcore Domínguez.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 3º:

GM-4036-2026-Oficio:

[9589- Art. 3 Oficio GM-4036-2026](#)

Presentación:

[9589- Art. 3 PPT GM-4036-2026](#)

Audio y video:

[9589-Art.3 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 3º:

Ingresan a la sesión virtual el Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente, Gerencia Médica; Dr. Loredana Delcore Domínguez, Jefe, Subárea de Beneficios para Estudio, CENDEISSS; Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Director, CENDEISSS.

Directora Mónica Taylor Hernández: *[corte de grabación]* ...con el orden del día y ahora pasamos a los temas gerenciales. El punto que sigue son dos oficios. Sí, perdón, alguien me pidió la palabra, ¿no? Son dos oficios de la Gerencia Médica, que son los oficios GM-3885 y el oficio 4036, ambos del 2026, en donde la Gerencia Médica presenta

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

la solicitud de beneficio para estudio de los doctores María Gutiérrez López y Rubén Castillo Mitchell. Le solicito a Beatriz que, por favor, incorpore a los compañeros de la Gerencia Médica, así como al doctor Sánchez Cabo, Gerente Médico, para que procedan con la presentación de estas propuestas de los beneficios. Adelante, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señores, ya se encuentran por acá.

Directora Mónica Taylor Hernández: Bienvenidos, adelante, por favor, ya introduce el tema.

Dr. Alexander Sánchez Cabo: Muchas gracias, Presidenta. Muy buenas tardes a todos los miembros de Junta Directiva, igual a todos los usuarios que por las diferentes plataformas nos siguen. Bueno, en relación, efectivamente, vamos a ver hoy la solicitud de beneficios para estudios para los colegas ya mencionados. Tenemos dos oficios, el 3885 y el 4036, los vamos a ver en una misma presentación, puesto que el segundo oficio es simplemente la solicitud acorde a la prolongación que tuvimos con el proceso de tramitación de la beca.

Estimados directores, recordemos la semana pasada que estuvimos conversando, cuando hicimos la presentación de la solicitud de beca o beneficios para estudios para el colega de cardiología del Hospital San Juan de Dios, para la beca de electrofisiología. Y la semana pasada estuvimos conversando sobre este tipo de becas y las bondades que para la institución nos puede ofrecer, en cuanto a las garantías y al contrato de retribución, entre otros elementos.

Hoy, y sobre todo considerando la responsabilidad que tenemos como Caja Costarricense de Seguro Social de garantizar la prestación de los servicios de salud, y que dentro de esta obligación tenemos la responsabilidad de nosotros, como gerencia y como Junta, de garantizar la disponibilidad de recursos humanos, sobre todo en las especialidades de alta criticidad, que ya lo hemos señalado en diferentes escenarios, donde, ejemplo, anestesiología y medicina nuclear no son la excepción y que son un factor de alta criticidad, y que debemos nosotros como institución ofrecer las diferentes alternativas para asegurar la continuidad en la atención y en la prestación.

En este contexto, presentamos a ustedes la propuesta de beneficios para estudios de la doctora María Gabriela Gutiérrez López, del doctor José Leonardo Flores Bonilla y del doctor Rubén Castillo Mitchell. Estos colegas han sido seleccionados para participar en un programa de formación avanzada en anestesia y recuperación, así como en medicina

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

nuclear, respectivamente. El último de los colegas, que es el doctor Rubén Castillo, es en medicina nuclear y los otros dos colegas en anestesia y recuperación.

Hago la excepción porque lo hemos comentado en varios escenarios: nosotros tenemos criticidad en ambas especialidades y en anestesia más criticidad tenemos aún en la parte de anestesiología pediátrica. El mejor ejemplo es que ahorita tenemos posgrado de anestesiología pediátrica; sin embargo, no tuvimos participación de anesthesiólogos de nuestro país para formarse en anestesiología pediátrica en el Hospital Nacional de Niños. Es por esta razón que le hemos solicitado a la Universidad de Sao Paulo la posibilidad de que estos colegas que van a ir a realizar la especialización en anestesiología y recuperación hagan, de forma continua, su *fellow* en anestesiología pediátrica, con posterioridad.

Así las cosas, esta capacitación se desarrollará en modalidad presencial en Hospital de Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sao Paulo, Brasil, desde el 11 de marzo del 2026 hasta el 28 de febrero de 2029, bajo el marco del Programa de Cooperación Internacional para la Capacitación de Profesionales de la Salud. Esto es un programa que se sustenta en el convenio establecido entre la fundación Facultad de Medicina, con el consentimiento del Hospital de (...) Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sao Paulo y la Caja Costarricense de Seguro Social. Vamos a darle paso a Loredana Delcore, ya conocida por todos nosotros, para que nos haga la presentación de la solicitud de beneficio para estudios. Adelante, Loredana.

Director Francisco González Jinesta: Doctor Sánchez, mientras tanto, asumo que hablan el portugués ¿o el programa va a ser en inglés?

Dr. Alexander Sánchez Cabo: Sí, efectivamente. Un toquecito. Efectivamente, todos estos requisitos académicos son analizados previo con las entrevistas y los exámenes, o lo que corresponda, que lo hace la academia; o sea, la Universidad de Sao Paulo, la Facultad de Medicina a previo, en los meses anteriores hicieron un proceso de selección donde participaron en el caso de anestesiología participaron cinco colegas, cinco médicos costarricenses; y en el caso de medicina nuclear, creo que participaron dos, y estos fueron los estudiantes seleccionados por la facultad. Dentro de los requisitos que pone la Facultad de Medicina está el idioma, en ocasiones, yo recuerdo cuando fuimos a firmar el convenio nos dijeron que era un nivel básico; sin embargo, en los requisitos, cuando hicieron el examen de los colegas, era un nivel intermedio.

Director Francisco González Jinesta: Okey, excelente, si porque esa era mi segunda pregunta, ¿qué tan articulados eran para hablar el portugués?, porque, sobre todo, en

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

anestesia, que es bastante técnico y desarrollado. Pero, muy bien, muchas gracias, doctor.

Dr. Alexander Sánchez Cabo: Sí. Más bien recibimos una muy buena retroalimentación de ellos posterior a los exámenes y a las entrevistas, donde elogiaron el nivel que tenían los médicos de nuestro país.

Director Francisco González Jinesta: Excelente, muchas gracias, doctor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: El micrófono apagado, por cualquier cosita.

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, por favor.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: No, ahí me están escuchando. Ahora sí, muchas gracias. Un gusto de saludarlos. Estamos como con un eco.

Directora Mónica Taylor Hernández: Ahora sí.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Ahora sí, muchas gracias, un gusto de saludarlos. Eres tú, Juan Carlos. Perdonen un segundo para ver que tenemos un poquito como de ahora sí, bueno, más amplia no puede estar la presentación que nos hizo el doctor Sánchez Cabo, así que agradecería con la siguiente para continuar el detalle de la solicitud de beneficios para estudio que les venimos a presentar. Si me ayudan con la siguiente (diapositiva), por favor.

Bueno, aquí vamos a tener un conjunto de antecedentes. En términos generales, les puedo decir que justamente en la presentación de la beca anterior se expusieron uno a uno, tanto los estudios de estimación de necesidades de especialistas con proyección al 2030 y al 2050, elaborados por CENDEISS, por la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, y un Plan de formación de especialistas, que también es parte de estos temas de antecedentes, todos conocidos por la Junta Directiva en su momento, la declaratoria de inopia plasmada también a partir del análisis de las necesidades críticas en especialidades médicas, así como informes de auditoría de carácter especial, donde hablan de temas muy puntuales, como el proyecto de medicina nuclear. Tal vez vamos a pasar un poco en esta línea los antecedentes para hacer un poco más fluida la presentación.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Acá tenemos, como parte de este conjunto de antecedentes que quedan conformados en el expediente de estas solicitudes de beca, el acuerdo de la Junta Directiva en el que conoció la propuesta del convenio que comentó el doctor Sánchez al inicio. Esto fue visto en noviembre del 2025, que finalmente concluyó en la suscripción de este convenio en noviembre del 2025, específicamente el 24. Posteriormente, tenemos documentos ya internos de la Subárea de Posgrados y Campos Clínicos del CENDEISSS, donde explica la condición de los programas que van a desarrollar, la revisión que hizo el Colegio de Médicos sobre cada una de estas dos especialidades, que son temas técnicos importantes. La siguiente (diapositiva), por favor.

Acá continuamos con aspectos como, por ejemplo: el beneficio que se obtiene con la suscripción del convenio de tener un descuento en los costos de la formación de estas dos especialidades, que corresponde a una disminución de un 10%, por ejemplo, que eso es representativo para los costos totales del proceso formativo. Y bueno, en términos generales, estos son como los grandes antecedentes: el oficio DA-721-2025 y el DA-1057-2025, que eso fue un tema que fue de interés por parte de ustedes en la sesión anterior, donde se verifica que el Colegio de Médicos dio su aval a la formación que van a realizar estas personas que fueron seleccionadas. Tenemos los presupuestos disponibles en el CENDEISSS y, por lo tanto, toda la viabilidad técnica, administrativa y financiera para poder dar soporte a estas tres solicitudes de beca.

Entrando ya a la parte del dictamen financiero, a continuación, vamos a presentarles lo que sería el cuadro de costos, el desglose de los beneficios que ellos van a obtener en la condición de beca. El monto total de la beca específicamente asciende a 60 833470.25, y para este monto, cada uno de ellos presenta un respaldo y un análisis de condición financiera que detallaremos posteriormente.

Algo importante es que siempre se tiene que incluir, como habíamos comentado, también un monto de respaldo por gastos administrativos, que hace que las garantías o los análisis financieros que se realizan a los solicitantes asciendan a 76 000 04180038. Algo importante acá es que estos son los cargos que se realizan a la partida de becas. Este monto conlleva un compromiso contractual de los becarios para trabajar para la institución 108 meses, o equivalente a nueve años, y estos nueve años se tienen que sumar a lo que ellos tienen que también cumplir con la suscripción de otro contrato, que es el de retribución social, dada su condición de médicos residentes en el extranjero.

Por lo tanto, y de acuerdo al dictamen de la Dirección Jurídica que forma parte de este expediente, estos dos contratos se suman. Por lo tanto, estas tres personas trabajarían

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

un total de 12 años con la institución, a partir del momento en que se incorporen a laborar finalizado el proceso académico en Brasil. Siguiendo (próxima diapositiva).

Directora Mónica Taylor Hernández: Una duda, disculpen, es que ahí están señalando que el estipendio mensual del período, ese sería el de la totalidad del programa, no del mes. Es que sí entiendo como lo dicen: estipendio mensual durante el período de estudio.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Totalmente.

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Pero eso es la totalidad de todo el programa, no mensual?

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Así es, muy buena la observación, estipendio, ahí sería el monto total por el estipendio mensual.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey, gracias.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Correcto, esos 20 millones abarca la totalidad de los tres años de formación. No sé si podemos continuar.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey. Don Francisco, perdón, don Francisco tiene una consulta. Adelante, por favor.

Director Francisco González Jinesta: Y gracias, doña Mónica. Me parece que la observación de doña Mónica es bien válida y mi pregunta es ¿si se puede cambiar aquí mismo, antes del acuerdo, hacer esa corrección?, para que no vaya a haber dudas a futuro en la lectura, para que terceros, dentro de 10 años, entiendan que es un estipendio anual y no solo mensual. Gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Total, sí, del estipendio total.

Director Francisco González Jinesta: Sí, señora.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Monto total, tal vez monto total por estipendio mensual. De acuerdo, muchísimas gracias. Aquí nos parece también importante retomar que toda esta gestión de beneficios para estudios se hace amparada a la normativa institucional vigente, que es el reglamento de capacitación y formación de la Caja

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Costarricense. En estos tres artículos, entre otros, traemos a colación estos porque hablan y dan el marco para poder tener, en este momento, dos solicitantes de beca no funcionarios. Esto lo prevé el reglamento justamente ante la carencia de personas de la institución que puedan cumplir con requerimientos y también el tema de la necesidad de poder disponer de los recursos y las prioridades para la prestación de los servicios.

Entonces, el 27 dice: “La institución aprobará beneficios económicos para formación universitaria o parauniversitaria para aquellos funcionarios que ingresen a plazas cuyo requisito de ingreso conlleve ser profesional técnico; pero se aprobarán casos de excepción de inopia comprobada, por lo que deberá contar con la autorización de la gerencia de división correspondiente” Esto ya lo tenemos como parte de los aspectos que se pasaron anteriormente, en términos de la declaratoria de inopia y todo el proceso que eso conllevó.

También el tema de que, si son funcionarios, deben tener un determinado período de cumplimiento o de haber sido nombrados o estar en plaza. Genera entonces la condición de poder traer candidatos idóneos que no sean institucionales para que puedan ser objeto de una plaza a su reincorporación, lo cual también debe quedar claramente estipulado en los contratos respectivos que ellos van a suscribir. Entonces, un poco en el marco de la normativa vigente, queríamos dejar por acá estos artículos que también regulan todo el proceso que se está desarrollando en este momento.

Ya acá entraríamos a lo que sería, caso a caso, cada uno de los solicitantes. La doctora María Gabriela Gutiérrez López, que fue seleccionada para anestesia y recuperación, como ahí lo anotamos, no es funcionaria, ella aporta una garantía hipotecaria, que contó con todo el procedimiento institucional, con la revisión y el aval del área notarial, así como el avalúo correspondiente de parte de la GIT, de la DAI, y su propiedad presenta un valor suficiente para cubrir el monto de la beca. En términos de su análisis de liquidez, la doctora cuenta con la liquidez suficiente y todo esto será plasmado en el contrato y en las garantías que se suscriban para darle sustento financiero al proceso de la beca. Ese sería el caso de la doctora María Gutiérrez.

Luego, el caso del doctor José Leonardo Flores Bonilla, él sí es funcionario, era que tenía su condición de médico residente del Hospital Calderón Guardia y calificó; realizó todo el proceso de selección que ya se mencionó. Y, por lo tanto, está en esta lista para formarse en el exterior como residente. En el caso del doctor Flores Bonilla, a él se le realiza el estudio de liquidez; cuenta con un salario suficiente para abarcar una cuota de un incumplimiento, en caso de que no concluya satisfactoriamente. Y, por lo tanto, esa sería la garantía que él ofrece para dar sustento a su contrato de beca.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Y el último caso, que es el del doctor Rubén Castillo Mitchell, que tampoco era funcionario y es el propuesto para realizar medicina nuclear, nos aporta, desde el análisis financiero, dos personas como codeudores. Y esto se ampara al criterio de la Dirección Jurídica recientemente emitido, el 01241-2026, donde estima jurídicamente viable que la administración incorpore esta figura de codeudor solidario en los casos que esto se amerite.

En el caso del doctor Castillo Mitchell fue justamente porque la liquidez, o el estudio de liquidez, no le cubría la cuota completa que él requería ante un eventual incumplimiento de la beca y, justamente para darle fortaleza al caso, se le indicó que presentara un codeudor y finalmente, nos presentó dos codeudoras; se hace todo el estudio de liquidez de estas personas con toda la rigurosidad habitual de este proceso, y sí se da por un cumplimiento de ambas personas en caso de que ellos no concluyan satisfactoriamente el proceso. Entonces, esto sería la parte del dictamen financiero. Sí, doctor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Le interrumpo un momentito, la interrumpo, que el doctor Juri tiene una consulta. Adelante, Juri, por favor.

Director Juri Osvaldo Navarro Polo: Gracias, doña Mónica. Una preguntita. En el proceso de selección me queda claro que el colega que es del Calderón Guardia fue sometido a un proceso de selección de escogencia. ¿Pero los otros dos, que no vienen de ese proceso interno, cómo, o sea, cómo son seleccionados?

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, Juan Carlos, por favor.

Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez: Sí, muchas gracias. Sí, muy buena pregunta, doctor. En el proceso de selección, aunque no son funcionarios institucionales, sí deben tener ganada la primera etapa, que es el examen que hacemos aquí en la Caja Costarricense del Seguro Social a través del CENDEISSS con la “National Board”. Entonces, ese es uno de los primeros requisitos: tener esa primera etapa ganada. Entonces, ellos, aunque no sean funcionarios institucionales, debieron cumplirlo. Por lo tanto, sí tienen esa parte aprobada y, posteriormente, la Universidad de Sao Paulo es quien les realiza ya un examen más específico de conocimientos básicos de la especialidad, donde, como le dijimos al doctor González Jinesta, también incluye el tema del idioma.

Director Juri Osvaldo Navarro Polo: Gracias, Juan Carlos. Lo pregunto en aras de la transparencia, porque es importante aclararlo al público en general. Gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, por favor. No tienes audio, por cualquier...

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Perdonen, gracias. Bueno, ya esta parte es la propuesta de acuerdo. Es un poco cargada porque se registran todos los documentos que previamente planteamos a nivel de los antecedentes. Entonces, procederé a lectura. Una vez realizada la presentación por parte del CENDEISSS y considerando los aspectos técnicos emitidos en documentos varios, estimación de necesidades de médicos, elaborado por CENDEISSS; considerando criterios técnicos emitidos en el estudio de necesidades de médicos especialistas con proyección 2022-2030, oficio DJ-0355-2024 de abril del 24, en el que se comunica el acuerdo tomado en el artículo cuatro de la sesión 9430, declaración de inopia de especialistas, Estado de Emergencia Institucional.

Estoy viendo que hay un acuerdo: artículo 1, acuerdo segundo de la sesión 9486, celebrada el 3 de diciembre del 24; informe técnico de proyección de médicos especialistas con proyección (20252050); informe de auditoría interna de carácter especial, en la que hace referencia al avance del proyecto de medicina nuclear PET-CT; el oficio DJ-1070, artículo 2 de la sesión ordinaria 9559, donde se aprueba la propuesta de convenio que finalmente fue suscrito entre las autoridades de la institución y la Universidad de Sao Paulo.

Me parece, ahí hay unos datos que tal vez sobran en esta propuesta, me parece que podría depurarse, hay algunas cosas ahí que no están. Sí, se pegó con el oficio, me parece correcto. No sé si se puede depurar ahora, al final. Ahí podríamos continuar con el oficio ADFH del CENDEISSS, de la Subárea de Administración y Campos Clínicos 0124-2026, criterio de excepción ADFH-SAPE0039-2026, en donde se habla también de un tema del análisis técnico y administrativo; prórroga de la declaratoria de emergencia institucional, el oficio 194-2026 del 4 de febrero del 26, en atención a las necesidades, dice advertencia, creo que ahí hay un error. Sí, ahí hay como que se pegaron algunos textos que no estaban.

Oficio 2555-2026, suscrito por el doctor Sánchez Cabo, Gerente Médico de la institución, en el que solicita el apoyo a la embajada y a las instituciones que tuvieron que ver con lo relativo a las visas que requieren estos especialistas, certificación presupuestaria del CENDEISSS en el oficio ADM-0212-2026; oficio ADFH de la Subárea de Administración y Campos Clínicos 0325-2026, estatus de los candidatos; convenio Caja-Universidad de Sao Paulo; oficio DGA-DJ, que es el criterio de la Dirección Jurídica en el que se emite la aprobación de la figura del codeudor; el oficio GA-DJ-0155-2026, viabilidad para la

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

administración, en donde aplica la concurrencia de las figuras de médico residente y becario; oficio GM-CENDEISSS 0201-2026; oficio GM-CENDEISSS 0208-2026; sesión ordinaria 02-02 del 26 y 03-02, perdón, estas sesiones ordinarias, y 03-02 del 26, ambas del Comité de Beneficios para Estudio del CENDEISSS, donde se conocen y recomiendan estos casos; y oficio GM-CENDEISSS 0208-2026; y recomendaciones de la Gerencia Médica adicionales emitidas en oficios GM-3885-2026 y GM-4036-2026. En términos generales, está completo, lo que pasa es que hay algunos datos que creo que se copiaron de más en esta propuesta.

Directora Monica Taylor Hernández: Tendría que eliminarse esos datos que no son, porque esta ya es la propuesta de acuerdo que nosotros vamos a aprobar. Entonces, si les pido que le indiquen a Beatriz a dónde es que tienen que eliminar esas referencias de lo que no es parte del considerando del acuerdo, por favor.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Gracias. Exacto, vámonos a la línea de la propuesta. Acá vamos a ver es declaratoria de inopia, podemos ubicarnos en la línea donde inicia medicina nuclear PET-CT. En esta línea continua prueba de propuesta, convenio Caja Costarricense de Seguro Social, Gerencia Médica. Ahí, después de Gerencia Médica, sería una coma y lo que sigue ahí es como un pie de página que se copió: teléfono directo, extensiones, hasta COIN, exacto, hasta COIN para ver, está bien ahí. Lo que no se debe borrar es el oficio GM-4036. Exacto, perfecto. Posteriormente, luego aquí, marzo de 2026, igualmente aparece un pie de página: página 5 y de 6, Caja, la Caja es una, eso hay que eliminarlo, que va ahí como un adicional. Correcto, creo que eso sería.

Directora Mónica Taylor Hernández: Esas iniciales que quedan solas porque entiendo que es el convenio, sí.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Eso es parte del convenio, se está repitiendo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey, listo, continuamos.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Muchas gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, Jacqueline, por favor, adelante.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Bueno, aquí sería.

Directora Mónica Taylor Hernández: Jacqueline está sin audio, Jacqueline.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Sí, que voy a esperar que lean el acuerdo para hablar. Sí, gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Muy bien, entonces la propuesta de acuerdo único sería aprobar los beneficios para estudio, como se detalla a continuación.

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Para la doctora María Gabriela Gutiérrez López realizar formación en anestesia y recuperación del 11 de marzo del 26 al 28 de febrero del 29. Doctor José Leandro Flores Bonilla para realizar formación en anestesia y recuperación del 11 de marzo al 28 de febrero del 29. Y al doctor Rubén Castillo Mitchell para realizar formación en medicina nuclear del 11 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2029. De acuerdo con el detalle que se indicó anteriormente para un valor total que ahí vale la pena también agregarle en el cuadrado monto total, por estipendio mensual, correcto. Y este cuadro, este detalle de beneficios es el mismo para los tres postulantes a la beca.

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, Jacqueline.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Sí, ahí, bueno, era una observación: no sé si quedó bien claro, en algún lado, que esto es para cada uno de ellos, porque está el cuadro, pero no está definido para cada uno de los estudiantes se define a esto. Y lo otro bueno, me encuentro muy complacida de ver cómo nuestros estudiantes, bueno, nuestro personal, va a ir a estudiar a una universidad muy buena. Estaba buscando el ranking de esta universidad y esta es la primera de América Latina en el top 200 de las universidades del mundo. Si bien nosotros contamos con una de las universidades que tenemos en el país, de las 500 del mundo, pues qué bueno que vayan ellos a estudiar a una universidad en las 200, porque eso nos da, todavía tenemos, bueno, vamos, supongo que ellos van a venir también a enseñar y todo. Entonces, eso es un gran avance. Muchas gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Juan Carlos, por favor.

Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez: Muchas gracias, doña Jacqueline, y sí, señores miembros de Junta. Y nosotros nos sentimos muy complacidos por todo el apoyo también que nos han estado dando en la formación de especialistas, porque esta es la primera vez que la Caja Costarricense está formando desde cero a médicos residentes en otros

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

países. Es realmente, ellos tres son los primeros médicos que esperemos que también sean más, que se forman con un programa completo, como vimos, pues hemos pasado pues diferentes análisis hasta análisis de la malla curricular por parte del Colegio de Médicos, temas de idiomas fueron solventados también. Y realmente nosotros nos sentimos muy complacidos y el apoyo que esta junta y la Gerencia Médica han brindado para fortalecer el tema de formación de especialistas y qué más que como lo dijo doña Jacqueline en una universidad que tiene Pues el primer lugar en América Latina que es de reconocido prestigio, así que muchas gracias para ustedes, autoridades también.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias, Juan Carlos. Listo, señores, entonces aprobamos el acuerdo, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias, doctor Sánchez y a los compañeros del CENDEISS. Realmente me uno a las palabras de la compañera Jacqueline. Y por supuesto, que nosotros, como Junta Directiva, todo este tipo de iniciativas siempre las vamos a apoyar porque es precisamente uno de nuestros objetivos cerrar esa brecha en la parte de formación, cuando ya Costa Rica tenga esos especialistas que necesita para tener una atención completa y oportuna para todos los pacientes que lo necesitan, que ahí es donde podemos decir que la tarea está totalmente satisfecha.

Por eso cada día es que nosotros queremos que todos nuestros especialistas y especialmente esos muchachos que vienen de las nuevas generaciones se matriculen en este tipo de programas y de proyectos para tenerlos de vuelta acá y nosotros poder solventar día con día esa necesidad que tenemos como Costa Rica y como pueblo para que cada día sea más pequeñita esa brecha que nosotros tenemos que cerrar como jerarcas de la institución más importante de Costa Rica, así que muchísimas gracias, compañeros, y seguimos con el siguiente tema.

Dra. Loredana Delcore Domínguez: Muchas gracias.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GM-3885-2026, suscrito por el Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente, Gerencia Médica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Aprobar los beneficios para estudio como se detalla a continuación: Dra. María Gabriela Gutiérrez Lopes, para realizar Formación Anestesia y recuperación, del 11/03/2026 al 28/02/2029.

Dr. José Leonardo Flores Bonilla para realizar Formación Anestesia y recuperación, del 11/03/2026 al 28/02/2029.

Dr. Rubén Castillo Mitchell, para realizar formación en Medicina Nuclear del 11/03/2026 al 28/02/2029.

Beneficios	Colones	Dólares
Pago de tiquete aéreo ida y vuelta San José-Brasil-San José con impuestos incluidos	¢287.395,50	\$606,00
Seguro Médico durante el período de estudio.	¢1.549.374,75	\$3.267,00
Monto total por Estipendio mensual durante el periodo de estudio	¢20.582.450,00	\$43.400,00
Costo de la Formación	¢38.414.250,00	\$81000,00
Monto total de beneficios	¢60.833.470,25	\$128.273,00

•Tipo de cambio referencial utilizado para realizar los cálculos ¢474,25 del 2/03/2026, sin perjuicio de indicar que el pago efectivo se hará con base en el tipo de cambio vigente al momento de la formalización. •Los beneficios económicos a favor de la formación serán cubiertos con presupuesto de la partida 2631. •Por los beneficios otorgados el compromiso contractual que adquiere el becado es por 108 meses una vez concluida la parte académica.



Sometido a votación:

GM-3885-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

CAPÍTULO V

Correspondencia Notas Varias

Se continua con el conocimiento del Informe III-2026 de correspondencia, del informe de correspondencia SJD-0333-2026.

SJD-0333-2026-Oficio

[9589-Cap VI SJD-0333-2026 Informe III-2026 Corresp Final](#)

Audio y video:

[9589-Art.4 al Art. 7](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

ARTÍCULO 4º

Se conoce el oficio N.º SG-142-2025, de fecha 17 de diciembre del 2025, suscrito por el Lic. Hugo Lenin Hernández Navas, Secretario General, SINAE-AFINES; mediante el cual presenta “Advertencia sobre riesgos de responsabilidad administrativa y patrimonial derivados de la tercerización de Ebais en Infraestructura propiedad de la CCSS”.

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaria, Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 4º:

SG-142-2025-Oficio:
[9589- Art 4 Oficio SG-142-2025](#)

Audio y video:
[9589-Art.4 al Art. 7](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 4º:

Directora Mónica Taylor Hernández: *[corte de grabación]* ...Y tenemos el informe SJD-0333-2026, para lo cual le doy la palabra a la ingeniera Beatriz, jefatura de la Secretaría de la Junta Directiva, para que proceda con la presentación del mismo, así como la intervención, en caso de ser necesario, de nuestro asesor legal, David Valverde. Adelante, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señora. Tenemos el oficio número uno, el SG-142-2025, del 17 de diciembre de 2025. El asunto del oficio es advertencia sobre riesgos de responsabilidad administrativa y patrimonial derivados de la tercerización de EBAIS e infraestructura propiedad de la Caja Costarricense.

En resumen, el oficio SG-142-2025, de fecha 17 de diciembre del 2025, es suscrito por el licenciado Hugo Lenin Hernández, en su condición de Secretario General del Sindicato Nacional de Enfermería y Afines, Sinae Afines. En dicho documento, el suscribiente advierte formalmente a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Contraloría General sobre el riesgo de responsabilidad administrativa y patrimonial derivadas de la tercerización de los EBAIS que operan en la infraestructura de la Caja.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

El oficio sostiene que el acuerdo SJD-0168, de 2023, al sustituir el marco normativo reglamentario por un lineamiento general, debilita los controles previos y amplía la discrecionalidad administrativa, y neutraliza el carácter excepcional de la tercerización. Además, se advierte sobre la posible configuración de un doble pago encubierto al remunerarse por terceros. Por acá también dice que finalmente el oficio formula una petitoria concreta orientada a revertir el acuerdo vigente y restaurar el marco restrictivo a la contratación por terceros y disponer la asunción progresiva de la gestión directa de los EBAIS ubicados en infraestructura institucional. La propuesta de acuerdo es trasladar el oficio a la...

Directora Mónica Taylor Hernández: Perdón, perdón, Beatriz, antes del traslado del oficio; o sea, son dos peticiones distintas. Es que es la parte que no estoy entendiendo. Una, se hace la salvedad respecto a la tercerización de los servicios y a la decisión de Junta Directiva; dio un cambio que se hizo en lo que usted señala acá, en la parte de más arriba estaba, es que no vi en la parte de: vamos a ver, de los controles previos y del marco normativo reglamentario, pero la segunda parte es la que no te entendí que leíste, ¿respecto a un tema salarial?

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Dice: bueno, es en remuneración de terceros por servicios prestados en bienes públicos e incorporando costos indirectos y excedentes. Las remuneraciones sobre el tema del pago, por servicios prestados a través de ellos, dice: *“Se advierte sobre la posible configuración de un doble pago encubierto al remunerarse a terceros por servicios prestados en bienes públicos, incorporando costos indirectos y excedentes económicos, sin inversión privada real, con afectación al erario, de sostenibilidad del régimen. Finalmente, el oficio formula una petitoria concreta orientada a revertir el acuerdo vigente, restaurar el marco restrictivo de la contratación por terceros y disponer la reasunción progresiva de la gestión directa de los EBAIS ubicados en infraestructura institucional”*

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Y cuál es la propuesta que estás haciendo, el acuerdo, perdón?

Ing. Beatriz Guzmán Meza: La propuesta de acuerdo sería. Trasladar el oficio a la Gerencia Médica para que, en colaboración con la Dirección Jurídica, se brinde una respuesta al Sinae sobre sus cuestionamientos.

MSc. David Valverde Méndez: Doña Mónica, le doy un poquito de contexto, tal vez.

Directora Mónica Taylor Hernández: Por favor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

MSc. David Valverde Méndez: Sí, claro. Efectivamente, como lo resume Beatriz, esta nota de don Lenin, en representación de SINAE Afines, en la petitoria establece cinco puntos, que resume muy bien las cinco páginas del documento. Es bien sabido por todos que una línea ideológica impulsada en cierto punto por una parte de la línea sindical está en contra de la tercerización de los servicios de salud y, por el contrario, lo que ellos desean es que la institución institucionalice los servicios.

Entonces, a partir de ciertos acuerdos, la Junta Directiva ha promovido más bien la tercerización, y ustedes lo conocen muy bien. Incluso, a la Gerencia Médica se le pidió la redacción de los nuevos pliegos de peticiones o carteles para continuar con las tercerizaciones que ya se conocen. En ese momento, don Lenin en la nota, lo que plantea básicamente, en un resumen, es que se revise precisamente que la tercerización, según las palabras de ellos, debería ser algo excepcional, subsidiario y temporal, y no una sustitución completa del mandato institucional o de la prestación de los servicios institucionales.

Un tema al que le da énfasis es que, dentro de todo ese contexto de la tercerización, hay uso de infraestructura de la Caja, entonces, él menciona ahí que debería hacerse un análisis inmediato, no solamente para la reasunción progresiva ordenada de la gestión directa de los EBAS por parte de la institución, sino también aquellos, o principalmente aquellos, ubicados en infraestructura propiedad de la Caja; es decir, de linda su nota en esa otra arista sobre el tema de la infraestructura. ¿Por qué proponemos trasladar a la Gerencia Médica, con colaboración de la Dirección Jurídica?

Bueno, esto, que lo plantea Lenin, no es nuevo, doña Mónica; ya en el pasado se ha cuestionado el uso, incluso, de infraestructura de la Caja para la sesión o el alquiler de infraestructuras. Incluso, en el pasado recuerdo que se ha cuestionado si, en el largo plazo, el pago por el alquiler no le representaría a la institución, más bien, casi que están comprando esa infraestructura. En fin, esos son cuestionamientos; los digo como datos históricos que han sucedido en el pasado.

Entonces, recordemos que la Gerencia Médica es la unidad usuaria, la jefa del negocio, la interesada en el negocio, en este caso, de la prestación de los servicios de salud y mediante uno de los mecanismos que establece la Ley, que es la tercerización, la concesión de servicios, en este caso. Por eso, dado que la Gerencia Médica es la que conoce, incluso tuvo una dirección encargada solo de esto, a través de lo que se llama la Dirección de Compra de Servicios de Salud, puedan dar respuesta técnica al sindicato consultante sobre por qué la Caja presta servicios tercerizados en sus infraestructuras,

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

con el apoyo de la Dirección Jurídica. Simplemente esa sería la propuesta. Espero haber ampliado.

Directora Mónica Taylor Hernández: Entendido, gracias, David. Francisco, por favor.

Director Francisco González Jinesta: Por la explicación de David y por lo que entiendo del texto, me parece que tiene un componente económico-financiero importante. Sugiero que, en el acuerdo, también se involucre a la Gerencia Financiera, porque, si entiendo bien, lo que está pidiendo es precisamente que se haga una valoración: si el “alquiler”, o cualquiera que sea la figura que estemos utilizando, la tercerización, sea un monto razonable al valor de la estructura. Mi sugerencia es involucrar a la Gerencia Financiera en el tema, si les parece.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, de acuerdo. Listo, listo señores, vamos a aprobarlos uno por uno David, o al final hacemos la.

MSc. David Valverde Méndez: Como ustedes gusten. No sé si prefiere uno por uno. Me parece que hay alguna nota de cooperativas y, en estas, por lo general don Martín se ha inhibido. Entonces, sí, voy a anotarlos.

Directora Mónica Taylor Hernández: Entonces, aprobamos ese primer acuerdo con la nota respectiva.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias.

MSc. David Valverde Méndez: Igual son poquitas, Doña Mónica, son solo 6 notas.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º SG-142-2025, suscrito por el Lic. Hugo Lenin Hernández Navas, Secretario General, SINAE-AFINES, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

ACUERDO ÚNICO: Trasladar el oficio a la Gerencia Médica para que, con la colaboración de la Dirección Jurídica, se brinde una respuesta a SINAIE sobre sus cuestionamientos.

Sometido a votación:

SG-142-2025

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

ARTÍCULO 5º

Se conoce el oficio N.º SG-029-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Hugo Lenin Hernández Navas, Secretario General, SINAЕ-AFINES, mediante el cual presenta “Ajuste salarial en la institución”.

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaria, Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 5º:

SG-029-2026-Oficio:

[9589-Art. 5 Oficio SG-029-2026](#)

Audio y video:

[9589-Art.4 al Art. 7](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 5º:

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Gracias. La siguiente nota es el SG-029-2026, del 20/026. En resumen, lo que el Sindicato Nacional de Enfermería y Afines solicita a la Junta Directiva de la Caja valorar la aplicación de un ajuste salarial equivalente al enunciado por el Gobierno Central para los salarios más bajos, con vigencia a partir del primero de abril 2026. Aunque la Caja no está obligada automáticamente a aplicar decretos del Gobierno Central por su naturaleza autónoma, el sindicato argumenta que, bajo el principio de equidad interinstitucional, patrono único, proporcionalidad y justicia salarial, resulta pertinente analizar su implementación.

Se destaca que el personal de la Caja enfrenta restricciones salariales prolongadas derivadas de la Ley número 9635 y otros cambios en el empleo público, y preservar el poder adquisitivo del personal de la Caja es clave para sostener los servicios esenciales de salud y seguridad. Por ello, se solicita realizar un estudio técnico, jurídico y presupuestario que determine la viabilidad del ajuste, respetando la legalidad y la sostenibilidad financiera institucional. La propuesta de acuerdo es: Trasladar la solicitud a la Gerencia Administrativa para su análisis y atención en el plazo de ley.

Directora Mónica Taylor Hernández: Aunado a lo anterior, tal vez aquí agrego, para conocimiento del público en general y, obviamente, de los compañeros directivos, que

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

ya, efectivamente, el Poder Ejecutivo emitió el decreto con los lineamientos de cómo va a ser la aplicación de ese ajuste salarial. Entonces, acuérdense que nosotros, como Junta Directiva, también ya se había tomado un acuerdo: que el análisis que nosotros haríamos de un eventual ajuste, o no, dependería siempre de la línea del Poder Ejecutivo. Entonces, ya esa es una línea de trabajo que ya tiene la Gerencia Administrativa y la DAGP. Entonces, me parece que el trasladar la nota, obviamente, para la respuesta respectiva y para el análisis que ya está haciendo la Gerencia Administrativa y la DAGP, junto con la Gerencia Financiera, obviamente. Listo, aprobamos ese acuerdo entonces, señores.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Don Roger, don Giancarlo. 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Jacqueline, 9 votos en firme.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º SG-029-2026, suscrito por el Lic. Hugo Lenin Hernández Navas, Secretario General, SINAЕ-AFINES, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Trasladar la solicitud a la Gerencia Administrativa, para su análisis y atención en el plazo de la ley.

Sometido a votación:

SG-029-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 6º

Se conoce el oficio N.º JD-US-0019-01-2026, de fecha 14 de enero de 2026, suscrito por la MBA. Ana Lucía Calderón Calvo, Coordinadora Unidad Secretarial, JUPEMA; mediante el cual presenta “Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 001-2026 celebrada el 13 de enero de 2026”.

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaria, Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 6º:

JD-US-0019-01-2026-Oficio:
[9589- Art. 6 Oficio JD-US-0019-01-2026](#)

Anexos:
[9589- Art. 6 Oficio JD-US-0019-01-2026 ANEXO 1](#)

Audio y video:
[9589-Art.4 al Art. 7](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 6º:

Directora Mónica Taylor Hernández: Siguiente.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Ing. Beatriz Guzmán Meza: La nota número tres, del 14 de enero de 2026, JD-US-019-01-2026, de la comunicación del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria doble 01 2026. suscribe la MBA Ana Lucía Calderón Calvo, coordinadora de Unidad Secretarial de JUPEMA, en el cual informa sobre la elección del directorio para el período 2026 de JUPEMA. La propuesta de acuerdo es: Tomar nota de la conformación del directorio JUPEMA y agradece la información a dicha organización.

Directora Mónica Taylor Hernández: Votamos, señores.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Don Giancarlo tiene la cámara apagada. 8 votos a favor, no se visualiza el voto de Giancarlo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º JD-US-0019-01-2026, suscrito por la MBA. Ana Lucía Calderón Calvo, Coordinadora Unidad Secretarial, JUPEMA, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Tomar nota de la conformación del directorio de JUPEMA y agradecer la información a dicha organización.

Sometido a votación:

JD-US-0019-01-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	Ausente	Ausente
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Debido a problemas de conexión del Director Giancarlo Bonilla Motero, se consigna ausente.

ARTÍCULO 7º

Se conoce el oficio N.º 841397-2026, de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por el Lic. Arnoldo Coto Chacón, Presidente, Asociación para la Rehabilitación Cardíaca de Cartago, Lic. Lenin Antonio Pérez Guzmán, Presidente, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesibles Sin Fronteras; mediante el cual presenta “Solicitud de audiencia para analizar una problemática social de alta urgencia y creciente impacto”.

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaria, Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 7º:

841397-2026-Oficio:

[9589- Art. 8 Oficio 841397-2026](#)

Anexos:

[9589- Art. 8 Anexo 1 841397-2026 correo](#)

Audio y video:

[9589-Art.4 al Art. 7](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 7º:

Directora Mónica Taylor Hernández: Siguiente.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: El oficio 841397-2026, del 29 de enero de 2026, una solicitud de audiencia para analizar una problemática social de alta urgencia y crecimiento de impacto. En resumen, quien suscribe, Arnoldo Coto Chacón, presidente de la Asociación para Rehabilitación Cardíaca y otros, solicita una audiencia para exponer la insuficiencia de las pensiones actuales para personas adultas mayores y con discapacidad, y proponer revisar los montos, crear apoyos complementarios y considerar una reforma legal que fortalezca la protección social. La propuesta de acuerdo es: Delegar en la Gerencia Médica y Gerencia de Pensiones la atención de la audiencia solicitada, conforme en derecho corresponda.

Directora Mónica Taylor Hernández: Votamos, señores.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos firme.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º 841397-2026, suscrito por el Lic. Arnoldo Coto Chacón, Presidente, Asociación para la Rehabilitación Cardíaca de Cartago, Lic. Lenin Antonio Pérez Guzmán, Presidente, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesibles Sin Fronteras; la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Delegar en la Gerencia Médica y Gerencia de Pensiones la atención de la audiencia solicitada, conforme en derecho corresponda.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Sometido a votación:

Oficio N.º 841397-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 8º

Se conoce el oficio N.º G-017-2026, de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Alberto Ferrero Aymerich, Gerente, Cooperativa Autogestionaria De Servicios Integrales De Salud; mediante el cual presenta “Sentencia condenatoria número 2023005269”.

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaria, Junta Directiva; MSc. David Valverde Méndez, Asesor Legar, Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 8º:



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

G-017-2026-Oficio:

[9589-Art. 8 Oficio G-017-2026](#)

Anexos:

[9589-Art. 8 Anexo G-017-2026 Correo](#)

Audio y video:

[9589-Art.4 al Art. 7](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 8°:

Ing. Beatriz Guzmán Meza: La siguiente nota sería la G-017-2026 del 18 de febrero del 2026 y el asunto indica sentencia condenatoria número 2023005269. El resumen dice mediante oficios (...) del 2026 fechado 12 de febrero de 2026, hemos recibido comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social en el artículo 7 de la sesión ordinaria 9582 celebrada el 12 de febrero del año 2026, en el cual se les indica que su representada...

Directora Mónica Taylor Hernández: Un momento, Beatriz, esa es la nota de la del COOPESALUD. En este caso, entonces, hay que hacer la salvedad, porque estos son los casos en los que don Martín ha manifestado inhibirse del conocimiento de estas notas para evitar cualquier cuestionamiento de objetividad. Entonces no sé si es lo que ibas a señalar, David.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señora, exactamente (...)

Directora Mónica Taylor Hernández: Entonces, entonces.

Director Martín Robles Robles: Bueno. Procedo a retirarme, gracias.

Se retira de la sesión virtual el Director Martín Robles Robles.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, señor, y ahorita nos comunicamos para que se reincorpore.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señora ... [*corte de grabación*] Caja Costarricense, sobre la firmeza de la sentencia condenatoria N.º 2023-005269 del 9 de noviembre del 2023, confirmada por la sala primera el 16 de enero del 2025, derivada de la Institucional, de

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

la negativa institucional a conciliar. Se señala que dicha negativa atribuida a la jefatura del Área de Costos Institucional generó una pérdida patrimonial evitable, actualmente bajo investigación de la Auditoría Interna, expediente DE 142-2025.

La sentencia condena a la Caja Costarricense al pago de diversos rubros, mano de obra, utilidad, intereses y costas. Cada mes de atrás en el pago implica un incremento aproximado de ₡2 450 000, en intereses, lo que agrava el daño patrimonial. La Cooperativa aclara que no pretende una conciliación administrativa por haber precluido esta etapa, y solicita la pronta cancelación del ordenado judicialmente, así como el análisis de una eventual acción de regreso, contra los funcionarios responsables, conforme al artículo 203° a 210° de la Ley General de la Administración Pública.

MSc. David Valverde Méndez: Le doy contexto, doña Mónica. Sí.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, por favor.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, claro que sí. Vamos a ver, es muy importante el contexto de la salud.

Directora Mónica Taylor Hernández: Porque este tema, ya lo habíamos visto.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señora. Vamos a ver, sí tiene una segunda parte, a veces hasta terceras partes, doña Mónica, con mucho gusto les pongo en contexto. Vamos a ver, efectivamente, Coope Salud había dirigido una nota que se dio en la correspondencia, como usted bien lo menciona, doña Mónica, donde ellos le solicitaban a la Junta Directiva. Mencionaban el tema de la conciliación y exponían el tema de que había algunos rubros ya sentenciados en firme, que eran líquidos y exigibles, pero no se indicó en esa nota que se había presentado la ejecución de sentencia.

En esa oportunidad yo les informe a ustedes porque así me lo transmitió el jefe del Área Judicial de la Dirección Jurídica, licenciado Gustavo Camacho, que efectivamente la Caja había sido notificada de la ejecución de sentencia, esa sentencia que se encuentra en firme, como les decía, y que sentenció algunos montos reales y otros que tenían que ser determinados como intereses, indexaciones y demás. La Cooperativa había presentado la ejecución de sentencia y que la institución, con base en los criterios de la administración, se estaba oponiendo a algunos de los rubros, de ese proceso judicial.

Entonces, ahora COOPESALUD vuelve a enviar esta nota y lo que dice es, bueno, primero. Dice que agradece mucho la gestión y la respuesta que dio la Junta Directiva,

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

pero que ellos ya no tienen un interés en conciliar, así lo así lo manifiesta, sino que lo que ellos desean es que, de una vez por todas, se proceda con el pago de lo que realmente está pendiente. Entonces, estimados señores miembros, aquí hay una situación, que efectivamente está judicializada, por decirlo así, una segunda parte, que es ya no el proceso de fondo, sino la ejecución de sentencia.

Dice que los montos que la institución debe cancelar como resultado del rechazo de sus reiterados ofrecimientos de conciliación. Esto habría que constatarlo con la administración, doña Mónica. Los rubros siguen creciendo, creciendo y creciendo. Entonces, incluso ellos mencionan que debe cursarse, una acción de regreso contra funcionarios que eventualmente habrían causado este perjuicio para la institución. Entonces, doña Mónica, ¿Por qué la propuesta de acuerdo en estos en estos términos? Vamos a ver, primero que todo, porque, ellos bien indican que ellos habían dirigido solicitudes de conciliación y solicitudes de pago a la Gerencia Médica, la Gerencia Médica otra vez.

Directora Mónica Taylor Hernández: Pero es que perdón, David, perdón que lo interrumpa, pero es que aquí ya hay una sentencia firme. Esa sentencia firme le dará la razón. Aquí lo que hay que hacer es, instruir a don Gustavo Camacho, que es el encargado de la parte litigiosa, que haga las gestiones judiciales que corresponden, porque es hacer la bola más grande. ¿Me explico? Aquí ya hay una sentencia firme en la cual...

MSc. David Valverde Méndez: Sí. Claro.

Directora Mónica Taylor Hernández: Nosotros nos dijeron Caja pague lo que corresponde, entonces, aquí más bien, ya, aquí ante la ante la manifestación expresa, del representante COOPESALUD que no tiene ningún interés en conciliar y que lo que quiere es que se le pague, entonces aquí más bien hay que girar la instrucción, a don Gustavo Camacho como encargado de no sé cómo se llama esa parte, de Andrey si me ayudas, la jefatura de litigios o no sé cómo se llama, para que él mismo se apersona o gestione lo necesario en sede judicial para que se proceda, porque si no lo que aquí va a pasar es que, nos van a decir que nosotros no estamos acatando la sentencia condenatoria que se dio en ese proceso judicial. Entonces me preocupa muchísimo, porque ya más bien es a la opción que nos había dado la Dirección Jurídica es preguntarles a ellos si querían conciliar, ellos aquí están manifestando, no tengo ningún interés en conciliar, al contrario, ejecute la sentencia que ya hay en mi favor y por lo tanto gestiónese lo correspondiente.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

MSc. David Valverde Méndez: Sí, sin duda.

Directora Mónica Taylor Hernández: Accesorio a eso vendría la otra solicitud que él hace, que sí considere la administración, la acción de regreso, que implica cobrarle a la persona que eventualmente es responsable, de las acciones en que incurrió la Caja y que lo hicieron merecedora de esta sentencia condenatoria.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, efectivamente, tal vez antes de la palabra don Andrey, doña Mónica, si me permite efectivamente. Si ustedes están viendo proyectado ahí la propuesta de acuerdo. Bueno, parte era que la Junta le pidieron informe a la Gerencia Médica y a la Dirección Jurídica, que engloba la parte judicial sobre las manifestaciones de COOPESALUD, el estado del pago de lo adeudado a dicha cooperativa y la explicación de los eventuales retrasos.

O sea, se le estaría pidiendo por qué se ha retrasado el pago a COOPESALUD, como ellos lo están diciendo, y además el estado del proceso de la ejecución de sentencia, que esto es resorte del área judicial, como usted bien lo menciona. Y finalmente la eventual procedencia, competencia o mérito para el ejercicio de una acción de regreso, que allí se menciona lo anterior en un plazo, tanto, es decir, las cuatro ideas que usted está mencionando, doña Mónica, que estarían consideradas en esa propuesta de acuerdo, pero podemos redactarlo como usted bien nos indique o después de la intervención de don Andrey.

Directora Mónica Taylor Hernández: Porque más bien es que, es otra vez hacer otro camino largo y es lo que a mí siempre me ha preocupado con este tipo de procesos y de acciones, que al final le salen más caras a la Caja por no direccionar, qué es lo que debemos hacer. Y me parece que ya al haber una sentencia firme, es por aparte el proceso, que ya hay una manifestación expresa de no conciliación y, por lo tanto, en un proceso de ejecución sentencia ya se tiene que definir, qué es lo que le debemos, pero lo otro es accesorio, ¿Me explico?

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señora.

Directora Mónica Taylor Hernández: Porque las manifestaciones que están sobre el pago de regreso y sobre la otra situación, no tiene que ver con la sentencia que ya tenemos. Y es lo que yo quisiera separar, para no que crear una dependencia de pedir un informe, de que valoren una situación de algo que ya hay una sentencia en firme, Andrey, por favor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Lic. Andrey Quesada Azucena: Sí, gracias. Buenas tardes a todos. Tal vez para precisar algunos conceptos. Cuando hay una sentencia de un proceso ordinario, de la dirección o de conocimiento, estos suelen tener condenatorias, ya sea, en concreto, es decir, montos líquidos y exigibles, hablando de términos patrimoniales o bien, una condena en abstracto quedaría sujeta a una liquidación posterior. Por eso precisamente, está el proceso de ejecución de sentencia, en donde la parte tiene que aportar probanzas para, dentro de este marco de la condena del proceso principal de mostrar y liquidar estos rubros que han sido condenados precisamente en abstracto, los montos que son líquidos y exigibles y se encuentran firmes, la administración debe proceder a pagarlos sin más trámite.

Y en lo que son condenas en abstracto, la administración también puede hacer sus propios cálculos, según lo que técnicamente dispongan sus áreas técnicas y proceder al pago. Si la parte todavía está inconforme con el pago que hace la administración, también puede seguir el proceso ejecución para liquidar lo que él entiende que es el deber la administración. En este caso, hay una sentencia firme, pero tiene montos en abstracto, y de hecho ya se presentó una ejecución de sentencia. La Dirección Jurídica ya comunicó a la administración la sentencia para que proceda algunos pagos, que son líquidos y exigibles.

Es decir, lo que está determinado, y nada para que la administración pueda calcular, lo que estima, que, es en deber a la parte, pero si hay algunos, montos que liquidan las cooperativas, que están en discusión en este proceso judicial de ejecución de sentencia y están siendo debidamente atendidos por la Dirección Jurídica. Entonces, sí, reitero que la administración podría hacer, su propia determinación según el principio de la legalidad y con base, en las recomendaciones técnicas de cuánto cree de la en el marco de esta sentencia. Y la Dirección Jurídica sí continúa con el trámite, de lo que entiende la Dirección Jurídica que no procede, y que está puesto al cobro por parte de las cooperativas.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, entonces habría que redactar dos acuerdos, uno para la instrucción directa a don Gustavo Camacho como encargado de los litigios para que gestione lo correspondiente ante la vía judicial, respecto al pago que ya ahí está ejecutado. Y otro propiamente sería un informe, que la Gerencia Médica informe a la Junta, cuál es el estado del pago de lo adeudado, David.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señora, así está en el punto número dos. No sé si ustedes lo están viendo ahí, dice, el estado del pago de lo adeudado a dicha cooperativa y la explicación de los eventuales retrasos. Yo creo doña Mónica, con todo respeto que

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

efectivamente, si las aseveraciones de la cooperativa son ciertas, aquí alguien no ha pagado y se ha retrasado en hacerlo y definitivamente ese tipo de actuaciones generan, mora, generan intereses y generan gastos excesivos para la institución. O sea, yo creo que aquí alguien debe indicarle a la Junta Directiva, qué pasó con ese pago y por qué se ha demorado, si es que eso es cierto. De ahí, el segundo punto, que es...

Directora Mónica Taylor Hernández: Lo que yo sí quiero, que, si es claro, David, y que es lo que mi preocupación, que no estamos confundiendo dos cosas, porque es que yo lo que entiendo, es que en este oficio únicamente se están refiriendo a la firmeza de la sentencia condenatoria N.º 2023-005269.

MSc. David Valverde Méndez: Así es, sí, señora, correcto.

Directora Mónica Taylor Hernández: No de lo pendiente, lo otro es lo que no quisiera yo enredarlo, porque aquí incluso, señalan cuál es el expediente que tiene que ver con la sentencia condenatoria. Entonces este otro acuerdo, de que se instruya la Gerencia Médica, del pago. ¿Pero cuáles pagos?

MSc. David Valverde Méndez: Del pago. Vamos a ver efectivamente, como bien lo dijo don Andrey, y le entiendo muy bien su idea y creo que estamos llegando a un consenso. Como bien lo dijo don Andrey, una vez que la sentencia estuvo firme, ya la Dirección Jurídica la comunicó a la administración, en este caso a la Gerencia Médica. Entonces a la Gerencia Médica, doña Mónica, hay que pedirle explicación de cómo está el estado del pago de la sentencia N ° 2023-005269, la cual está en firme, cierto. Y lo otro que usted menciona es a la Dirección Jurídica. Bueno, don Gustavo Camacho es una jefatura por debajo de don Andrey y por debajo de don Gilberth, es una jefatura, es el estado del proceso de ejecución de sentencia.

Directora Mónica Taylor Hernández: Exacto.

MSc. David Valverde Méndez: Que le informe a la Junta, cuál es el estado, ¿Quién se opuso?, ¿Por qué se opuso a la Caja?

Directora Mónica Taylor Hernández: Exacto.

MSc. David Valverde Méndez: ¿En qué no quiere pagar?, si es en un poquito, en el 10 %, en el 15 %, en el 20 % o en todo. Creo que esas son las dos aristas que usted bien menciona.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Directora Mónica Taylor Hernández: Pero es que esto se originó, de ya una recomendación que tuvimos de la Dirección Jurídica, David.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señora.

Directora Mónica Taylor Hernández: Es que ahí es la parte que no les estoy entendiendo, porque vino primero la solicitud a Junta Directiva, el antecedente de esta nota es la solicitud de Junta Directiva donde COOPESALUD decía. Señores, Junta Directiva, por favor, gestionen el pago de lo que me corresponde a mí de conformidad con la sentencia condenatoria N.º 023-005269. A raíz de eso, nosotros le pedimos a la Dirección Jurídica, que nos hiciera un criterio y que valorara. Que creo que ahí es donde está la situación con la que no la, COOPESALUD no concuerda, que es que nosotros valoráramos, si se si se llevaba a cabo un proceso conciliatorio.

MSc. David Valverde Méndez: Sí. Que ellos presentaron un detalle de la pretendida conciliación y ahora ellos dicen, no quiero conciliar. O sea, no le estoy pidiendo conciliar.

Directora Mónica Taylor Hernández: Exacto.

MSc. David Valverde Méndez: Sino que le estoy pidiendo que me pague. Eso es lo que está diciendo. Sí, señora.

Directora Mónica Taylor Hernández: Exacto. Por eso, entonces por qué aquí meter, el otro tema pago pendiente si ya hay una sentencia condenatoria, es que no le toca a la administración de esta otra parte. Creo que estamos enredando los acuerdos porque sería únicamente en torno a la sentencia condenatoria.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señora.

Directora Mónica Taylor Hernández: Aquí la Gerencia Médica ya no tiene que definir que se paga, porque ya lo definió una sentencia. Y es el proceso de ejecución de sentencia donde se va a liquidar, de acuerdo a ese proceso judicial. Pero entonces esta otra parte del segundo acuerdo para que ellos digan, que se ha pagado, que no se ha pagado. Ya eso en este proceso en particular, no es un tema nuestro, ¿Me explico? de Junta.

MSc. David Valverde Méndez: Muy bien, sí, señora.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Directora Mónica Taylor Hernández: Giancarlo y también Francisco me pidió la palabra, por favor.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Doña Mónica, no sé si yo le entendí bien a Andrey, que es que también la administración puede definir los montos, o sea, puede decir bueno, yo debo en realidad esto y luego ver si la otra parte, efectivamente está o no en desacuerdo. No sé, don Andrey, si tal vez aclara ese punto, si es eso, efectivamente lo que usted mencionaba, no que haya o no que pagar, porque efectivamente hay una sentencia, sino que la administración podría, en este caso, definir los montos.

Lic. Andrey Quesada Azucena: ¿Me permite doña Mónica?

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, adelante.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Gracias, sí, la consulta, don Giancarlos, le agradezco para tal vez aclarar y limpiar el tema. Una sentencia tiene montos líquidos, puede tener montos líquidos exigibles. Por ejemplo, págase la suma de ₡10 millones. Reitero solo a título de ejemplo, en cuyo caso no hay duda. La administración debe proceder a pagar esos ₡ 10 millones, en cuanto esté la sentencia firme, pero puede hacer una condena en abstracto, puede decir todos aquellos montos que hayan generado de fecha a fecha y eso hay que hacer un cálculo. En ese cálculo puede haber diferencias, de la posición de la administración y de la posición del actor vencedor, por ejemplo, y ahí y por eso es por lo que se prevé el proceso de ejecución para que sea ante un juez donde se demuestre, cuánto es que se generó de fecha a fecha.

Ahora bien, y por eso ese es que en este preciso momento y en este caso particular, está un proceso de ejecución de sentencias, donde tenemos diferencias entre la posición del actor y la posición Caja, y estamos discutiendo bajo la tutela jurisdiccional, qué es lo que procede, cuántos serán los montos que en el marco de la sentencia que está firme, le corresponde a la cooperativa. Ahora bien, no es imposible que, si nosotros tenemos tres rubros, por ejemplo, a, b y c, estamos de acuerdo en a y b, podemos pagar a y b. Y discutirse c, ¿Me explico? Es decir, si nosotros, entendemos con base por supuesto en criterios técnicos, que en el marco de la sentencia debemos tal o cual monto podemos proceder al cálculo y pago, para que esto eventualmente no genere mayores costos de intereses de la Administración. Y discutir en lo que no estemos de acuerdo, eso es posible, y aún inclusive este podemos ponernos de acuerdo en montos, y o en partidas y discutir lo que no esté dentro de un consenso, entre las tesis de ambas partes.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Todo esto se puede ver en el proceso de ejecución de sentencia. Ya nosotros le comunicamos a la administración, cuáles son los términos de la sentencia en firme y le hemos comunicado también esta posibilidad de la administración. Y también, sí, claro, es nosotros podemos presentar un informe cuando lo estimen, si así lo estima la Junta, el estado de la ejecución de sentencia. Y en este momento yo puedo decirles que está en trámite en el Área de Gestión Judicial y está la institución siendo representada por la dirección. No sé si con eso, don Giancarlo, sino con mucho gusto lo puedo detallar.

Directora Mónica Taylor Hernández: Entonces, por eso, de lo que ustedes nos están explicando a nosotros como miembros de Junta, entonces no tendríamos por qué entrar a discutir nosotros los montos con la gerencia médica, si no sería ese informe que ustedes como Dirección Jurídica a través del área de gestión judicial, ustedes nos dan a nosotros ese estado actual de qué es lo que está, qué es lo que está en la etapa del proceso de ejecución de sentencia.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Sí, señora, podemos darle un informe detallado del proceso de ejecución de sentencia.

Directora Mónica Taylor Hernández: Porque si eso ya está ahí, no entrar en la discusión, porque ellos mismos se están manifestando, no queremos conciliar y para eso ya nos amparamos a lo que ya nos resolvieron en la sentencia tal. Ya ese proceso, la parte de la administración no puede sustituir, la competencia del proceso judicial que se está llevando para la ejecución de la sentencia.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Perfecto, salvo. Aquí el tema es, y perdón, que insista en la idea, que la administración pague lo que está en firme, lo exigible. Y luego de esto, perdón, y luego de esto, verificar si hay puntos de convergencia entre las tesis que están ahorita en ejecución, y si hay puntos de convergencia entre las tesis que hay, en el proceso de ejecución, bien podría también administración reconocer o pagar esos rubros.

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Y cómo?

Lic. Andrey Quesada Azucena: Y quedar pendiente, para discutir lo que realmente no estemos o estimamos que no compartimos de la tesis, que presentan las cooperativas en el nivel de la demanda de ejecución.

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Y cómo sabemos nosotros que ya está en firme para que se liquide? Porque entonces eso sí nos compete a nosotros o va dentro de ese mismo informe que le vamos a pedir nosotros a ustedes en Jurídica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Lic. Andrey Quesada Azucena: Sí, ya nosotros, ya comunicamos a la administración, toda la parte, la sentencia integralmente y le hicimos las recomendaciones correspondientes de cómo proceder con la sentencia. Ahí sí lo que podría dentro del informe que podemos presentar, está la comunicación y las acciones que nos ha reportado la administración, dentro de lo que es la ejecución de esa sentencia, el cumplimiento de la sentencia, perdón.

MSc. David Valverde Méndez: Doña Mónica. En esa parte, disculpe que interrumpa, pero en esa parte que menciona Andrey, es donde nace la idea. Doña Mónica, con todo respeto, usted lo tiene muy claro, y es que aquí hay algo en firme que la administración no ha pagado y yo leo y siento de la nota de COOPESALUD precisamente, la insistencia en que la administración tiene que darse cuenta de que hay algo que debe ser pagado. Y por eso...

Directora Mónica Taylor Hernández: Pero entonces es el informe del estado de lo pagado en la sentencia tal.

MSc. David Valverde Méndez: Exactamente. Sí, señora

Directora Mónica Taylor Hernández: Pero por eso, pero no generar otra vez de las manifestaciones. O sea, ya tenemos claro, hay una parte que es líquida y exigible y que ya la administración sabe que tiene que hacer ese pago. Entonces infórmeme, cuál es el estado del pago de los extremos que ya están, que ya son líquidos y exigibles a COOPESALUD.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señora, eso se pretendió con el segundo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y la otra, por favor, infórmeme, la Dirección Jurídica cómo está el proceso de ejecución de sentencia de esos extremos que aún no han sido liquidados

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señora, eso es lo que está en el acuerdo uno que ya está redactado ahí y tal vez en el acuerdo segundo lo que hay que indicar es, instruir Gerencia Médica para que presente un informe detallado de la Junta Directiva de los extremos pagados. Qué fue lo que usted me...

Directora Mónica Taylor Hernández: De la sentencia tal, para ubicarlos en cuál

MSc. David Valverde Méndez: La sentencia tal, sí, señora. Y ahí y ahí la Junta podrá

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

determinar, si ha habido un atraso injustificado, si alguien se ha atrasado donde Macías, y eso le está generando intereses a la institución y eventualmente buscar responsabilidades por ese acto.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y entonces pongámosles plazo a los dos acuerdos, unos 15 días, para que conozcamos nosotros esa información en 15 días.

MSc. David Valverde Méndez: Doña Mónica, para que esto no se atomice y se pierda, como son dos instancias distintas, con todo respeto, solo le parecería conveniente que se presente a la Junta de manera... valga la redundancia, de manera conjunta, que ambas instancias, por ser un mismo tema.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, por eso 15 días para los dos informes y los agendamos.

MSc. David Valverde Méndez: Que presenten en conjunto. Y los agendamos juntos, sí, señora. Hay que quitar ese punto. Exactamente Beatriz. Muy bien.

Directora Mónica Taylor Hernández: Listo, señores. Votamos los dos acuerdos, entonces.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Hay otra nota? ¿O ya podemos incorporar a don Martín?

MSc. David Valverde Méndez: La otra es de COOPESANA. Don Martín en la de COOPESANA, no se ha inhibido solamente en el tema de COOPESALUD, por lo que él ha explicado.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey. Entonces podemos incorporarlo para conocer esa otra nota.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, esta ya es la última.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º G-017-2026, suscrito por el Dr. Alberto Ferrero Aymerich, Gerente, Cooperativa Autogestionaria De Servicios Integrales De Salud, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA**:

ACUERDO PRIMERO: Instruir al Lic. Gustavo Camacho Carranza, jefe del Área Judicial de la Dirección Jurídica para que gestione lo que corresponda en relación con la sentencia condenatoria N.º 2023005269 (9 de noviembre de 2023), confirmada por la Sala Primera el 16 de enero de 2025. Además, que remita informe a la Junta Directiva sobre el estado del proceso de ejecución de sentencia y el estado del pago de lo adeudado a dicha cooperativa y la explicación de los eventuales retrasos, para la sesión del 24 de marzo de 2026.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Médica para que presente un informe detallado a la Junta Directiva sobre los extremos pagados de la sentencia condenatoria N.º 2023005269, para la sesión del 24 de marzo de 2026.

Sometido a votación:

G-017-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	Ausente	Ausente



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Resultado:	A favor	En firme
------------	---------	----------

ARTÍCULO 9º

Se conoce el oficio N.º GG-002-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Luis Beirute Cortés, Gerente, COOPESANA; mediante el cual presenta “Solicitud de ejecución contratos licitación N. 2023LY-000002-0001101142 “Servicios de Primer Nivel de Atención en Salud en diez Áreas de Salud de la CCSS”.

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaria, Junta Directiva; MSc. David Valverde Méndez, Asesor Legar, Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 9º:

GG-002-2026-Oficio:
[9589-Art. 9 Oficio GG-002-2026](#)

Anexos:
[9589-Art. 9 Anexo 1 GG-002-2026 Correo](#)
[9589-Art. 9 Anexo 2 GG-002-2026 Correo subsanación](#)

Audio y video:
[9589-Art. 9 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 9º:

Se reincorpora a la sesión virtual el Director Martín Robles Robles.

MSc. David Valverde Méndez: Ya está don Martín por acá.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Okey.

Directora Mónica Taylor Hernández: Listo. Don Martín, ya conocimos sobre la nota de COOPESALUD, pero aquí viene otra nota que ya es parte de la correspondencia, en la

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

cual ya usted podría estar presente. Entonces, adelante, Beatriz o David, para la siguiente nota.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, tal vez, si me permite, doña Beatriz.

Director Martín Robles Robles: Gracias.

MSc. David Valverde Méndez: Hacer un pequeño contexto, que creo que puede facilitar mucho las cosas, antes de la lectura. Gracias, doña Beatriz. Doña Mónica y señores miembros: ya la Junta Directiva conoció, en correspondencia, una nota de COOPESALUD y una nota de COOPESAIN idéntica a esta que presenta ahora COOPESANA; es decir, son tres notas cuya redacción es idéntica, similar. ¿Y qué querían estas cooperativas? La misma idea que hemos venido exponiendo. Ellos dicen, y aquí estoy haciendo un esfuerzo de síntesis. Por supuesto que tiene esto más argumentaciones. Pero ellos dicen: vea, la licitación 2023LY502 de la tercerización del primer nivel de atención está en firme, la adjudicación, salvo la línea tres, que fue anulada por la Contraloría; pero esas adjudicaciones están en firme. Recordemos, doña Mónica, que todo esto corre dentro de un expediente de contratación que está en SICOP.

Dicen: no hay ningún motivo para que la Caja, aun habiendo aperturado un procedimiento de lesividad, no formalice esos contratos que ya me adjudicó en esa vez, cuando conocimos, en esa oportunidad cuando conocimos esas dos notas yo me permití explicarles muy en detalle y con documentos en las manos, doña Mónica: cómo esto pasa por distintas instancias; dígase la Gerencia Logística, la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios; dígase la Gerencia Médica, Proyección de Servicios de Salud; dígase la Gerencia Financiera, a través del Área de Contabilidad de Costos y, finalmente, la Dirección Jurídica. Y les leí a ustedes diferentes extractos de diferentes notas, de cómo estas instancias, de una u otra manera, han dado argumentaciones de por qué no se formalizan esos contratos.

Directora Mónica Taylor Hernández: Exacto.

MSc. David Valverde Méndez: Y ese conjunto de cosas desembocó en la recomendación jurídica para la apertura del procedimiento (...), perdón, nulidad absolutamente, evidente y manifiesto; que se terminó archivando, y después se abrió el procedimiento de lesividad, en sede jurisdicción. Correcto. Entonces, doña Mónica, cuando se conocieron estas dos notas, mi propuesta era que, como el procedimiento de contratación corre en SICOP, y que esa administración del contrato la tenía Logística, se

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

le delegara a la Gerencia de Logística para que le diera esta respuesta a la cooperativa, un poco lo que yo expliqué a través de esas notas.

Sin embargo, por decisión de ustedes, los señores miembros dijeron: no, no a Logística, trádsesele a la Dirección Jurídica para que brinde criterio técnico-legal a la Junta Directiva, para posteriormente darle una respuesta a los solicitantes. Entonces, doña Mónica, como esta nota es idéntica a esas dos, le estamos trayendo la misma propuesta de acuerdo para.

Directora Mónica Taylor Hernández: Pero para eso le habíamos dado un plazo. Ese plazo, ¿cuándo vence? Porque entonces hay que ir aterrizando estos temas, porque sí, en definitiva, estamos nosotros como institución corriendo un riesgo al no tener una definición de qué es lo que vamos a hacer y vea que ya entonces todas las cooperativas que tienen gestionado las Áreas de Salud nos están preguntando lo mismo y nos están diciendo: a ver, señores Junta Directiva, ya nosotros les hemos dicho qué va, cuál es la decisión que va a tomar esa Junta respecto a la ejecución de los contratos de la licitación de los servicios de primer nivel de atención de salud de las 10 Áreas de Salud. Entonces, ya nosotros a ese acuerdo le dimos un plazo, porque a todos los acuerdos le ponemos un plazo.

MSc. David Valverde Méndez: Sí. Yo no recuerdo el plazo, para serle honesto. No sé si Beatriz me puede ayudar con ese dato, doña Mónica, pero bueno, aquí el hecho es que.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, porque estoy de acuerdo en trasladar la nota, pero entonces el tema es el mismo; los actores son distintos.

MSc. David Valverde Méndez: Que se brinde la respuesta conjunta; sí. Que tal vez pedirle a la Dirección Jurídica que consolide el informe de las tres notas y lo presente a la Junta Directiva en un plazo corto.

Directora Mónica Taylor Hernández: Exactamente.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señora.

Directora Mónica Taylor Hernández: Porque ya eso son varias semanas. Ya yo creo que son tres o cuatro semanas desde que, tal vez, Beatriz, para que revise cuándo dimos esa instrucción y, más bien, ya pedir que el criterio suba a la Junta Directiva.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

MSc. David Valverde Méndez: Fue en la 9582. De hecho, yo lo había anotado ahí, 9582 fue de ella; le digo que había. Eso fue el jueves 12 de febrero, doña Mónica, hace prácticamente un mes.

Directora Mónica Taylor Hernández: Imagínese, ya un mes. Porque entonces. Andrey ¿Usted sabe cómo está el estado de ese criterio?

Lic. Andrey Quesada Azucena: En breve le informo. Voy a verificar el sistema. Me da un segundo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Para entonces, por favor, nada más revisar esto. Yo también quisiera que lo viéramos la próxima semana, el 19. Ir definiendo nosotros estos portillos, que no podemos seguir que transcurra el tiempo en un tema que es preocupante y es delicado y, ahí entonces, ahorita nos dan el dato. Señores, ¿están de acuerdo para entonces votar este de está notita?, para que ya nos den el criterio técnico y nosotros tomar las decisiones que correspondan para el día 19 de marzo sería. Votamos el acuerdo, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Siguiendo.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GG-002-2026, suscrito por el Dr. Luis Beirute Cortés, Gerente, COOPESANA, la Junta Directiva -de forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Trasladar la petición a la Dirección Jurídica para que brinde criterio técnico-legal de forma integral con las peticiones trasladadas en la sesión N.º 9582 a la Junta Directiva, para la sesión del 19 de marzo de 2026.

*Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589*

Sometido a votación:

GG-002-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme



CAPÍTULO VI

Correspondencia Proyectos de Ley

ARTÍCULO 10º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-2356-2026, de fecha 4 de marzo de 2026, suscrito por el Lic. Gilbeth Alfaro Morales, Director Jurídico, Dirección Jurídica; Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta Proyecto De Ley "Desafectación de Uso Público y Autorización a la Municipalidad De Alajuela para que done terrenos de su propiedad a la Caja Costarricense De Seguro Social", Expediente N.º 25.351.

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 10º:

GA-DJ-2356-2026-Oficio:
[9589-Art. 10 Oficio GA-DJ-2356-2026](#)

Presentación:
[9589-Art.10 Presentación Proyectos de Ley](#)

Audio y video:
[9589-Art. 10 al Art. 16 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 10º:

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señora.

Directora Mónica Taylor Hernández: Siguiendo con el siguiente punto, tendríamos ahora los temas relacionados con los Proyectos de Ley.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Ingresan a la sesión virtual la Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica, Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica.

Para lo cual, de la misma forma, aquí ya nos acompaña el subdirector jurídico y, para que se incorporen los compañeros que van a hacernos la presentación de los criterios que tenemos hoy relacionados con los Proyectos de Ley de varios temas que sometieron a consideración de esta Junta Directiva. Así que adelante, por favor, incorporamos a los compañeros e iniciamos con las presentaciones.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Ya están por acá los compañeros, Dylana y el equipo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Perfecto. Bienvenidos, muchísimas gracias. Entonces, si gustan, iniciamos con la presentación de los criterios de los distintos Proyectos de Ley que tenemos hoy para que esta Junta conozca.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Gracias, buenas tardes y adelante, compañeros, por favor, podemos iniciar.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Muy buenas tardes, ¿me escuchan?

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, adelante.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Sí, te escuchamos.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Perfecto, ahora sí. Bueno, para el día de hoy tenemos siete Proyectos de Ley. El primero de ellos sería el GA-DJ-2356-2026, Proyecto de Ley de desafectación de uso público y autorización a la Municipalidad de Alajuela para que done terrenos de su propiedad a la Caja, expediente 25352.

Lic. Guillermo Mata Campos: Buenas tardes, doña Mónica, y señoras y señores miembros de la Junta Directiva.

Directora Mónica Taylor Hernández: Buenas tardes.

Lic. Guillermo Mata Campos: Buenas tardes. Este Proyecto de Ley es básicamente una autorización para desafectar de uso público y, a la vez, donar a favor de la institución

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

terrenos que, en este momento, son propiedad de la Municipalidad de Alajuela, con el fin de que la Caja proceda a construir la nueva sede del Área de Salud de Alajuela Sur.

En este caso, nosotros contamos con criterio técnico tanto de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, así como de la Gerencia Médica, donde ambas instancias técnicas señalan que dicho Proyecto de Ley es positivo, porque nos permite consolidar la ejecución del proyecto antes señalado de construcción, bajo la figura del fideicomiso inmobiliario que, en este momento, tiene la institución con el Banco de Costa Rica. Adicionalmente, lo anterior permitiría la centralización de servicios que actualmente nosotros tenemos dispersos, (...) de la Caja, así como ayudar a la eliminación de erogaciones por concepto de alquileres y, asimismo, optimizar operativa y logísticamente la prestación de servicios. En este caso, la propuesta sería no oponerse. No sé, doña Mónica, si existe alguna consulta.

Directora Mónica Taylor Hernández: No, de mi parte, no sé si los compañeros tienen alguna consulta, porque es para la desafectación de uso público y autorización de la municipalidad que nos done el terreno. No tenemos ninguna consulta, entonces, perdón, nuevamente, no sé si ya quedó grabada la propuesta del acuerdo; si no, para que la leas.

Lic. Guillermo Mata Campos: No sería entonces en este caso no presentar objeción al Proyecto de Ley, dado que no transgrede las competencias propias ni presenta roces con la autonomía otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias, votamos ese acuerdo, señores.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-2356-2026, suscrito por el Lic. Gilbeth Alfaro Morales, Director Jurídico, Dirección Jurídica; Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeción al proyecto de ley dado que, no transgrede las competencias propias, ni presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Sometido a votación:

GA-DJ-2356-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

ARTÍCULO 11º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-00785-2026, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta “Proyecto De Ley “Reforma de varios artículos de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, y de la Ley 7983, Ley de Protección al Trabajador, de 16 de Febrero de 2000. Ley de Derechos Laborales del Siglo XXI”, Expediente No. 017-2025”.

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 11º:

GA-DJ-00785-2026-Oficio:

[9589-Art. 11 Oficio GA-DJ-00785-2026 PROYECTO DE LEY 17-2025 REFORMA ARTS CODIGO TRABAJO 57058](#)

Presentación:

[9589-Art.10 Presentación Proyectos de Ley](#)

Anexos:

[9589-Art. 11 Anexo 1 GA-1842-2025 \(DJ Proy reforma Cod. Trab\)](#)

[9589-Art. 11 Anexo 2 GF-1665-2025](#)

[9589-Art. 11 Anexo 3 GP-0652-2025 f Exp 017-2025 \(003\)](#)

Audio y video:

[9589-Art. 10 al Art. 16 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 11º:

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El siguiente Proyecto de Ley sería el GA-DJ-785-2026 Proyecto de Ley de reforma de varios artículos del Código de Trabajo y de la Ley de Protección al Trabajador y el Proyecto de Ley se denomina Ley de Derechos Laborales del siglo XXI y en cuanto al expediente ven que este es un poquito diferente porque se trata de un expediente del Tribunal Supremo de Elecciones, porque el Proyecto de Ley lo interpuso, es una propuesta ciudadana y en cuanto a la incidencia, lo

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

que se pretende es reformar el Código de Trabajo, en el sentido de que se reduzca la jornada semanal de 48 a 40 horas, disminuir la jornada nocturna de 6 a 5 horas, aumentar el descanso semanal de 1 a 2 días y duplicar las vacaciones de 2 a 4 semanas por año y también señala que garantizar el, que el salario mantenga su valor real frente al costo de la vida y en cuanto a la reforma de la Ley de Protección al Trabajador es que permite retirar el total del ROP, el Régimen Obligatorio de Pensiones si el trabajador que está jubilado tiene más de 55 años y que esté jubilado por un régimen de la Caja u otro similar.

En cuanto a las instancias técnicas, la Gerencia Financiera advierte que la reducción de las jornadas podría disminuir las cotizaciones y que afectaría al financiamiento del régimen de salud y los fondos de pensiones. Así como que también el proyecto carece de estudios financieros, económicos y actuariales que respalden su interposición. También señalan que, en el caso de la Caja como patrono, con la distribución de horarios y servicios incrementaría los gastos operativos. También se le consultó la Gerencia Administrativa que considera que la propuesta no es viable, que aumenta significativamente las partidas presupuestarias destinadas al pago de horas extra y personal sustituto.

Y en cuanto al tema del ROP, la Gerencia de Pensiones también refiere que se opone por cuánto se desvirtúa el por qué se creó el ROP y también que en cuanto a lo que refiere que permite el retiro del ROP a partir de los 55 años no va acorde a lo establecido en los parámetros del Reglamento de Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte con el tema de la edad, por lo que se recomienda objetar al Proyecto de Ley.

Directora Mónica Taylor Hernández: Totalmente de acuerdo en la objeción. Votamos, señores, si hay algún comentario, si no, para que votemos el acuerdo que está propuesto acá.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Lo leo para que quede en el acta, doña Mónica.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, por favor.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Sí, señora sería objetar el Proyecto de Ley de acuerdo con los criterios técnicos de la Gerencia Financiera oficio GF-1665-2025, Gerencia de Pensiones oficio GP-0652-2025 y Gerencia Administrativa oficio GA-1842-2025, por cuanto si bien su intención es mejorar las condiciones laborales, esta propuesta presenta riesgos financieros y operativos significativos para la institución.

Directora Mónica Taylor Hernández: Votamos, por favor.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-00785-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Objetar el proyecto de ley de acuerdo con los criterios técnicos Gerencia Financiera oficio GF-1665-2025, Gerencia de Pensiones oficio GP-0652-2025 y Gerencia Administrativa oficio GA-1842-2025, por cuanto si bien su intención es mejorar las condiciones laborales, esta propuesta presentan riesgos financieros y operativos significativos para la institución.

Sometido a votación:

GA-DJ-00785-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 12º

De conformidad a lo expuesto por la Licda. María Isabel Albert y Lorenzana y la intervención del Lic. Giancarlo Bonilla Montero, Director de la Junta Directiva, CCSS y conforme a las deliberaciones expuestas se deja sin votación el oficio GA-DJ-00473-2026 y se recomienda la revisión si el caso fue archivado.

Exposición a cargo: Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 12º:

GA-DJ-00473-2026-Oficio:

[9589-Art. 12 Oficio GA-DJ-00473-2026 PDL 24.711 LEY QUE CREA ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS \(57000\)](#)

Presentación:

[9589-Art.10 Presentación Proyectos de Ley](#)

Anexos:

[9589-Art. 12 Anexo 1 GA-1787-2025 Criterio proyecto ley espacios cardioprotegidos](#)

[9589-Art. 12 Anexo 2 GL-1435-2025](#)

[9589-Art. 12 Anexo 3 GM-3590-2025 GA-DJ-01927-2025 GAL-L V2 - Firmado](#)

Audio y video:

[9589-Art. 10 al Art. 16 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 12º:

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, por favor.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El siguiente sería el número tres, el oficio GA-DJ-0473-2026, que es el Proyecto de Ley que crea espacios cardioprotegidos. El expediente es el 24711.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Buenas tardes a todos. Los objetivos principales de la propuesta es convertir a Costa Rica en un país cardio protegido, promover la formación masiva en técnicas de RCP, garantizar disponibilidad de desfibriladores externos automáticos en lugares de alta afluencia en centros educativos y centros de trabajo, establecer la rectoría del Ministerio de salud y del Consejo de Salud Ocupacional, el proyecto como financiamiento en el artículo 12 incluye una reforma al Código de Trabajo, para que los excedentes del seguro de riesgos de trabajo se distribuyan 10% al consejo de salud ocupacional, destinado a fortalecer los espacios cardioprotegidos y otro 10% al Ministerio de Salud con el mismo fin.

Otros mecanismos de apoyo financiero sería autorizar al poder ejecutivo que queden autorizados para realizar donaciones para implementar la ley y se exonera el pago de impuestos para la importación de estos equipos. Acá se dan obligaciones para los centros de trabajo mediante la reforma a los artículos 13 al 17 el Código de Trabajo en donde se establece como una obligación para los empleadores y centros laborales instalar un espacio cardio protegido con botiquín de emergencias y capacitar al personal en reanimación cardiopulmonar, atención de emergencias cardio vasculares y manejo de paradas respiratorias. Acá también se crea el Día Nacional del corazón y el premio Dr. Longino Soto Pacheco.

La Gerencia Médica tomando en cuenta la importancia de estos espacios y el impacto que generaría en la población recomienda no oponerse al Proyecto de Ley, pero sí advierte que puede existir duplicidad normativa, un impacto económico y operativo no estimado, definiciones imprecisas y falta de coherencia con normativa vigente. La Gerencia de Logística también se le consultó, no se opone.

La Gerencia Administrativa recomienda oponerse por incongruencias técnicas y operativas, falta de claridad sobre sujetos obligados y posibles altos costos, y que se le otorgan potestades al Consejo de Salud Ocupacional y al, perdón, que no corresponden al Código de Trabajo. Desde el punto de vista Jurídico, no afecta la autonomía de la Caja y, decantándose por lo señalado por la Gerencia Médica, se recomienda apoyar el Proyecto de Ley, siempre y cuando se tome en cuenta las observaciones realizadas por las partes técnicas.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Directora Mónica Taylor Hernández: Un momentito, yo tengo unas consultas y también el Directivo Giancarlo, por favor, adelante.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Sí, doña Mónica. Nada más me parece que este proyecto fue archivado hoy, hace como un par de horas.

Directora Mónica Taylor Hernández: Imagínese. Entonces sí, por favor, que lo revise la Dirección Jurídica, porque si ya fue archivado ya no, no tiene, se pierde en el tiempo el acuerdo que tomemos nosotros el día de hoy. Edgar, por favor.

Director Edgar Villalobos Brenes: Muchísimas gracias, pero creo que entonces no tiene ningún sentido. Lo único es que sí me parecía que esta, la recomendación que nos da la Dirección Jurídica no me parece que esté muy congruente, porque dice: no oponerse o apoyarlo, sin embargo, la Gerencia Médica le hace objeciones, la Gerencia Administrativa le hace objeciones y lo más importante es que me parece que nada más se dijo en la parte del punto jurídico dice: desde el punto de vista jurídico el Proyecto de Ley no vulnera la autonomía ni las competencias propias de la Caja, otorgadas vía constitucional.

Que es lo de siempre, pero aquí dice, en el informe que nos dan, sin embargo, presenta varios elementos que podrían generar inseguridad jurídica, y yo asumo que esto lo está diciendo la propia Dirección Jurídica, además, presente incongruencias técnicas y operativas que podrían dificultar su implementación como la falta de claridad en definiciones, competencias y sujetos obligados, puede generar conflictos normativos y administrativos a saber, el proyecto no establece criterios claros para definir qué espacios deben ser cardioprottegidos dejando esta decisión a discreción del Ministerio de Salud y el Consejo de Salud Ocupacional, sin parámetros mínimos como cantidad de personas o tipo de actividad.

Segundo, no se delimitan claramente las funciones y responsabilidades entre el Ministerio de Salud, el Consejo de Salud Ocupacional y los centros de trabajo, lo que puede generar duplicidad intromisión de funciones. Tercero, no se especifica cuántas personas o qué características debe tener un lugar para ser considerado cardioprottegido. Cuarto, el proyecto no define quién es responsable por el uso correcto o por la omisión en el uso de los desfibriladores externos automáticos. Quinto, no queda claro quiénes son los sujetos obligados ni sobre quiénes recaen las multas y sanciones. Y, sexto, (...), la fuente de financiamiento no es específica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Yo entiendo que esta parte, y ustedes me corregirán si no es así, lo estableció la Dirección Jurídica, porque son argumentos bastante jurídicos. Entonces, aparte de que la Gerencia Médica se oponía y quería que le incluyeran otras cosas y que igualmente la Gerencia Administrativa lo hacía, me parece que el criterio de la Dirección Jurídica tampoco fue claro en el sentido de que había que apoyarlo y con todas estas objeciones se llega a una conclusión que sí me parece errada, que es decir “apoyemos el proyecto”. Ya no tiene sentido porque ya no tiene interés actual, pero sí me gustaría saber, qué era lo que yo había en otras oportunidades también mencionado, cómo se valoran las disposiciones de las diferentes gerencias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Reiteradamente lo hemos solicitado, Edgar, y yo creo que esas consideraciones que leíste son de la Gerencia Administrativa. Y ahí volvemos al mismo punto y lo hemos dicho, bueno, desde que estamos conociendo Proyectos de Ley, entonces yo sí le pediría, se lo pedimos a don Gilberth y se lo pedimos a usted, Andrey. ¿Cómo hacen ustedes ese balance a la hora de dar una recomendación a la Junta Directiva cuando tenemos objeciones de las gerencias que son importantes y que tienen peso para recomendar una “no objeción” de un proyecto cuando hay elementos que deben ser debidamente valorados sí esa ponderación, ustedes como Dirección Jurídica que recomiendan objetar o no un proyecto, deben hacerla? Don Giancarlo, por favor. Estás sin audio, Giancarlo.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Gracias, sí, doña Mónica, ir sobre lo mismo, que ya hemos conversado en otras ocasiones, hay valoraciones de este tipo, por ejemplo, valoraciones económicas que tienen que ser tomadas en cuenta el impacto que determinado Proyecto de Ley puede causar sobre la población, sobre las finanzas de la institución y tal.

Aprovecho también porque hay otro proyecto que se llama creación de espacios cardioprottegidos que es muy parecido a este, que es el 24744, que se va a ver mañana y hay otro Proyecto de Ley, que no está hoy en agenda, pero quiero aprovechar para mencionarlo, que es el 24819, que es la ley para la gestión de posconsumo de residuos farmacéuticos y cosméticos, que también está próximo a verse, que es importante que venga a Junta para su valoración, porque son proyectos que pueden tener implicaciones sobre la institución.

Yo reiteraría sobre este tema que proyectos que tienen implicaciones económicas o que no, o, por ejemplo, que no pueden ser determinadas las implicaciones económicas hay que prestarles particular atención, por ejemplo, el proyecto anterior, que es este del tema de los derechos laborales del siglo XXI se dice: no hay estudios técnicos actuariales para

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

hacer esta propuesta. Entonces objetamos el proyecto, entonces a mí me gustaría un poco de consistencia en eso, nada más decir eso. Gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias. Francisco, y luego Jacqueline, por favor.

Director Francisco González Jinesta: Sí, gracias, doña Mónica. A ver, yo siempre he insistido sobre la diferenciación de los puntos, este es un proyecto del Ministerio de Salud, si ellos han hecho o no las previsiones operativas económicas etcétera me parece que eso es un tema que ellos van a tener que analizar, en cuanto al proyecto en sí se refiere me parece que aporta un gran beneficio en la parte operativa de la Caja. ¿Y por qué? Porque si yo tengo un espacio cardioprotegido, llámese en la empresa A y ese espacio cardio protegido que no representa ningún gasto para la institución, no representa ninguna alteración operativa de la Caja, no nos quita ninguna posibilidad de ingresos, más bien puede llegar a mejorar la llegada de un paciente en mejores condiciones por haber sido manejado por estos equipos y estos aparato, me parece que ahí, y de nuevo, voy a usar de nuevo el término que siempre uso, aunque algunos de los señores abogados no les gusta, y es, estamos legislando sobre un proyecto que no es nuestro.

Y entonces termino diciendo, ¿es beneficioso para la Caja? Sí, claro, porque vamos a recibir, de acuerdo a lo que se ha hecho internacionalmente, pacientes más estabilizados cuando han tenido un infarto en sus lugares de trabajo. Si esto no representa ningún costo, ningún gasto y operativamente la institución, llámese Caja, está fuera del proceso no veo el tema de discusión. Yo sé que ya el proyecto está desestimado en la Asamblea, de acuerdo a lo que han dicho, pero insisto, no hay, me parece que son dos temas totalmente diferentes. Uno es quién está promulgando el acuerdo, perdón, la ley, es el Ministerio de salud y él verá cómo tendrá que reglamentar y regular ese tema, nosotros como institución seríamos grandemente beneficiados por recibir pacientes en mejor estado cuando han tenido problemas cardíacos fuera del área hospitalaria de la Caja. Cambio.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Francisco. Jacqueline, por favor.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Voy a aprovechar otra vez a reiterar, cuando yo leí los considerandos de una de las unidades y de las diferentes gerencias como que uno se contradice, pero después dice, bueno, al final quedamos con que, si no lesionan la autonomía no objetarlo, pero me parece que sí va a tener impacto, sobre todo al sector que represento, al sector industrial, sí tiene impacto porque hay que generar ese espacio y demás. Entonces yo iba a votar en contra, de que se objetara, pero ya que, si está ya

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

archivado, pues ya no tenemos que discutir más, pero sí, sí me preocupaba esa ambivalencia que hay en los dos criterios que tuvimos de la gerencia. Cambio.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Jacqueline. Andrey, por favor.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Sí, gracias. Bueno, brevemente, reitero que cuando se consulta un Proyecto de Ley a una institución pública (...) una audiencia para que se refiera al proyecto con un todo, y que se refiera dentro de posibles afectaciones al funcionamiento que tiene la entidad pública. Dentro de la dinámica que se establece institucionalmente es que la Dirección Jurídica solicite los criterios técnicos y se refiera a la propuesta o Proyecto de Ley desde el punto de vista jurídico también.

Desde el punto de vista jurídico, este proyecto en concreto no lesiona la autonomía, eso está claro. Sin embargo, también consideramos para hacer alguna recomendación a la Junta, como es lo propio, los criterios técnicos que nos envían, porque podemos, si bien no afecta desde el punto de vista jurídico, sí puede tener alguna afectación ya tanto en lo funcional y en el ámbito financiero, administrativo, médico, de ahí que nosotros consideramos el solicitar a diferentes instancias los criterios técnicos.

Pero como es evidente, nuestras gerencias no siempre coinciden en las posiciones y aun así creo que lo propio es que la Dirección Jurídica tome una posición, nosotros como Dirección Jurídica y desde el punto de vista jurídico, estrictamente, decimos: no hay una lesión al ordenamiento jurídico ni autonomía institucional si eventualmente se aprueba este proyecto. Por eso desde el punto de vista jurídico no se presenta objeción, desde el punto de vista técnico tenemos dos gerencias que no presentan objeción, pero sí hacen observaciones y una gerencia que recomienda oponerse.

¿Cómo nosotros determinamos qué posición vamos a adoptar como Dirección Jurídica? El primero es en cuál gerencia se residencia la actividad funcional de mayor preponderancia en el Proyecto de Ley y en este caso es la médica, tal y como lo dijo el directivo don Francisco, pues un proyecto que desde el punto de vista de salud pública pues vendría a tener un impacto positivo y no es que las observaciones de la Gerencia Administrativa no se tomen en consideración, si se considera, pero si ustedes notan los antecedentes, pues la Gerencia Médica lo enfoca como puntos de corrección u observaciones. Entonces, de ahí que la Dirección Jurídica adopta la posición de no presentar objeción al Proyecto de Ley, no solo porque desde el punto de vista jurídico no lesiona la autonomía, sino con base en el criterio de la Gerencia Administrativa y en base a criterio de la Gerencia Médica que precisamente hacen observaciones para consideración del legislador.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Entonces la recomendación es no presentar objeción al proyecto, siempre y cuando se ajusten a las observaciones técnicas que realizan, que ahí es donde se pretende corregir estas inconsistencias que se observan desde el punto de vista administrativo y esa es la posición que consolidadamente ha tomado la Dirección Jurídica. Por último, quisiera decir que en el sistema del Proyecto de Ley aún no aparece archivado, el sistema de la Asamblea Legislativa, eso lo acaba de verificar la Lic. Johanna Valery y si a bien lo tienen, podríamos verificarlo y retomar de ser necesario en una próxima sesión, dado que aún no aparece archivado el proyecto. Gracias.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Con permiso.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Adelante.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Sí, justo le acabo de indicar al Lic. Andrey que en el sistema no aparece como archivado, pero acabo de llamar a la Comisión de Asuntos Sociales y dicen que efectivamente, pero que sucedió hoy y que no han subido la información al sistema, que aún están en la preparación del acta.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Sí, fue hace unas horas que se archivó.

Directora Mónica Taylor Hernández: Edgar, por favor. Y entonces aprovecho yo, perdón Edgar, antes de darte la palabra, aprovecho para hacer una solicitud expresa, a los compañeros de la Dirección Jurídica, que se haga una revisión de los Proyectos de Ley que se presentan en el día para evitar que nosotros, como miembros de Junta Directiva, incurramos en algún error a la hora de votar el acuerdo del Proyecto de Ley que se propone cuando, como en casos como este, si no hubiéramos tenido la advertencia por parte de uno de los directivos, pues votaríamos un proyecto que ya carece de interés actual y que es dada también lo que algunos otros miembros han dicho de no llevar dentro del plazo que nos otorga la Asamblea Legislativa, pues obviamente la votación y el orden de los Proyectos de Ley.

Entonces al menos que esa labor, que ya la Dirección Jurídica sabe cuáles son los Proyectos de Ley que se van a presentar, que hagan esa labor minuciosa de hacer una revisión de los temas que de los proyectos que se conocen en las comisiones legislativas para no tener nosotros que incurrir en un tema de que ya no habría ni necesidad de votar o tendríamos que tener otros elementos que valorar. Edgar y luego Giancarlo.

Director Edgar Villalobos Brenes: Muchas gracias. Es que a mí me quedó la duda sobre el texto que yo leí antes, si realmente ese texto no era de la Dirección Jurídica,

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

porque en otra parte venía lo que había dicho la Gerencia Administrativa y eso no estaba entrecomillado ni nada, Me parecía que era fruto, y puedo estar equivocado y por eso les pedí que me lo corroboran, parecía que era más bien de la Dirección Jurídica, pero igualmente que eso genera duda, yo creo que nosotros cuando votamos un texto debemos de fundamentarnos en lo que nos presentan, yo por lo menos entendí que eso era de la Dirección Jurídica, pero igualmente la dirección, eh, la Gerencia Administrativa se había opuesto y la Gerencia Médica no es que sea tan conforme según lo que ustedes nos dicen y me voy a permitir leer algunos párrafos.

La Gerencia Médica en oficio GM-3590-2025 suscrito por el Dr. Alexander Sánchez Cabo Gerente Médico a.i., remite el criterio técnico y señala en lo que nos interesa lo siguiente: se solicitó criterio técnico a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud el cual es remitido el día de hoy a través del correo electrónico y en lo que interesa indica lo siguiente y dice: implicaciones operativas para la institución esto tiene implicaciones a lo interno de la institución, genera implicaciones técnicas, financieras y administrativas, de la lectura se desprende que la Caja Costarricense de Seguro Social sería la responsable de acciones concretas en este tema, con la respectiva inversión requerida en personal, equipos de EA, contratos de mantenimiento y la normativa para su aplicación.

Los establecimientos de prestación directa usuarios ya deben cumplir con la normativa del Ministerio de salud para tener personal capacitado en RCP, sin embargo, debería capacitarse funcionarios de los establecimientos administrativos, por ejemplo, Sucursales de la Gerencia Financiera y Gerencia Pensiones para brindar RCP en caso de ser necesario y todos los establecimientos de la Caja Costarricense de Seguro Social deberían contar con una DEA.

Impacto financiero para la institución según su ámbito de competencia, en relación con el impacto financiero no se establece cual es el monto económico especificado y su continuidad en el tiempo que se brindará para poder cumplir con lo establecido en el presente proyecto, para esto se sugiere consultar a la instancia competente. El AAIP no tiene competencia para emitir criterio técnico respecto al impacto financiero de este Proyecto de Ley. El criterio del AAIP se establece de la responsabilidad de la elaboración de normativa institucional, se sugiere que se realice la consulta a la comisión técnica de normalización y compra de cardiología adscrita a la Gerencia de Logística sobre la viabilidad de este Proyecto de Ley.

En cuanto a datos estadísticos no se establece con claridad en el proyecto cuál es la información estadística requerida, además, la fuente oficial de datos a nivel de la Caja Costarricense de Seguro Social es la Dirección Actuarial y el AES.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Y bueno, para no continuar, a mí me parece que sí hay, dependiendo de lo que ustedes me digan y que realmente refuten que eso no es de la Dirección Jurídica, lo que les leí antes y que no está entrecorrido, ni está en la par que corresponde a la Dirección Administrativo, aquí hay elementos bastante potentes y poderosos de la Gerencia Médica que incluso nos hacen dudar de que esto no represente ningún costo para la institución y es lo que nos están presentando y nosotros como directivos debemos de tomar nuestra decisión basado en la documentación que técnica legalmente nos presente y está ahí entonces por eso volvemos a ver cómo es la parte al tema de cómo se calibra qué tomamos de una gerencia y que de otro y que nos dicen, por ejemplo, este es un proyecto muy bueno, sí, pero tiene objeciones también de estas gerencias y están evidenciadas documentalmente. Muchas gracias

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Edgar. Por favor, Giancarlo.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Sí, señora, un poco como en el sentido de lo que usted decía, doña Mónica, nada más que le presten particular atención al expediente 24744, que no sé si nos consultaron a la institución y el 24819, digo en el sentido de lo que usted decía de hacer como ese chequeo de los expedientes que vienen a la Junta.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, gracias y ahí aprovecho también para solicitarle a David que David también nos colabore a nosotros, él como Asesor Legal de los temas que va, de los Proyectos de Ley que vamos a conocer en Junta, que se les haga también ese chequeo por parte de la Junta Directiva. Andrey, por favor.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Sí, gracias. No, se toma nota desde el tema revisar, la Dirección Jurídica he de decir que lo hace, la Dirección Jurídica está pendiente de los Proyectos de Ley que son convocados y se revisan en el sistema para que tengan interés actual. En este caso particular, nótese que la información aún no ha sido subida al sistema, entonces si nosotros no tendríamos la posibilidad de conocer el dato. Yo no sé cómo lo conoció Giancarlo, sí fue por otra fuente y nótese que es hoy, pero con muchísimo gusto, de verdad, vamos a redoblar esfuerzos para revisarlos, inclusive horas antes o en el mismo momento continuar revisando para que la votación sea manifiestamente útil.

Y luego quisiera hacer una observación también, cuando se solicitan diferentes criterios a las gerencias, las gerencias también derivan a sus diferentes direcciones o diferentes instancias técnicas y no siempre coinciden, entonces nosotros, ya como son aspectos técnicos, nos atenemos a la posición que finalmente consolida en forma el gerente y en este caso la posición del Gerente Médico es no oponerse, indicando que se analizó las

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

diferentes posiciones de sus órganos adscritos y el Gerente Médico en este caso concluye que es un proyecto que inclusive tiene una importancia, dice que por las razones técnicas descritas la Gerencia Médica informa que los espacios cardioprottegidos son de alta relevancia y que por esa razón recomienda no oponerse al Proyecto de Ley. Entonces nosotros sí verificamos, la Gerencia Médica pues tiene diferentes o se nutre diferentes posiciones, pero finalmente el gerente es el que toma una posición por parte de la unidad a su cargo y esa es la que nosotros pues consideramos para hacer la recomendación. Gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias. David.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, doña Mónica, no sé si me permite compartir pantalla, tal vez para darle un dato. Bueno, los criterios de la Dirección Jurídica ingresan al sistema, al SIFC y doña Beatriz o la asistente doña Johanna me los asigna, yo los reviso y los pongo en la lista de priorización. Esa lista la mantenemos al día. De hecho, para darles un dato la estrategia que se utilizó (...) acuerdo con la Presidencia Ejecutiva en este caso con doña Laura Ávila, es que los hicimos un maratón por decirlo así, un Sprint con la Junta Directiva y se vieron todos los criterios pendientes de proyectos de objeción al finalizar el 2025, ustedes se acuerdan de que vimos más de ciento y resto de proyectos en el año

Entonces, para el 2026 iniciamos de manera priorizada con solo los criterios que fuesen ingresando a partir del 6 de enero del 2026 que inició esta Junta Delictiva, este nuevo año. Para estos 2 meses y 10 días que llevamos del año se priorizaron y cada vez que ingresa uno yo los priorizo. Entonces, doña Mónica, esto se comparte hasta dos veces por semana porque yo los calendarizo al día, así como me los va asignando doña Beatriz. Vea que hoy, por ejemplo, se me asigna a revisar dos Proyectos de Ley, hoy es 10 de marzo, uno de esos es el que menciona don Giancarlo, yo lo reviso y si la prioridad es esta yo lo paso a la lista de prioridad uno, terminado ese trabajo, yo se lo comparto a doña Beatriz y a doña Laura Ávila para que Presidencia pueda priorizar la calendarización de Proyectos de Ley.

Por ejemplo, en este momento, y eso se lo vengo indicando a ambas compañeras, hay pendientes de la Junta Directiva de la lista prioridad 1.1. 18 Proyectos de Ley. Aquí se encuentra tanto el que menciona don Giancarlo como este otro que también menciona don Giancarlo, el de 24744 de creación de espacios cardioprottegidos, que es similar a este. Como ustedes ven, el criterio llegó hace a tan solo un mes, el 9 de febrero.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Entonces, doña Mónica, sí se hace ese trabajo. Yo entiendo que lo sucedió hoy pues algo muy fortuito, imagínese que la información ni siquiera está de que hoy se haya archivado en comisión, que esto no sucede en el plenario, sucede en comisión, entonces es muy difícil saberlo, pero efectivamente sí, doña Mónica, en honor a la verdad, se hace un trabajo para que la Junta no pierda el tiempo y el tiempo se maximice, pero este tipo de cosas pueden suceder. De mi parte junto con la Dirección Jurídica, sin ninguna duda vamos a seguir trabajando fuertemente para que esto no suceda, sin embargo, puede cometerse esa situación. Sí, señora.

Directora Mónica Taylor Hernández: La observación que les hago es porque vean, ustedes lo corroboraron ahorita por una llamada que no tomó 10 minutos. La Licda. Johanna llamó y pudo corroborar, entonces es parte de ese esa milla extra o ese ejercicio adicional que nosotros como directivo le pedimos a, tanto a la Dirección Jurídica, como en este caso vos, David, como Asesor Legal que pueden llamar, porque de la misma forma que Giancarlo lo percató fue a través de una llamada para ver, o sea, todos los días nosotros se aprueban proyectos, todos los días conocen las comisiones de esos proyectos. No obsta que usted pueda agarrar el teléfono, ustedes que son los que asesoran a la Junta Directiva de previo a que conozcamos nosotros los Proyectos de Ley y puedan hacer esa constatación, es parte del trabajo de las funciones que ustedes tienen asignados como asesores de la Junta Directiva.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, sí, señora.

Directora Mónica Taylor Hernández: Bueno, muchísimas gracias. Continuamos entonces con el siguiente Proyecto de Ley y se toman, por favor, consta en acta y se toman todas las recomendaciones que nosotros como directivos hemos hecho y, por favor, también, Andrey, hacérselo ver a don Gilberth, porque sí es ya una acción recurrente que nosotros hemos señalado en varias de las sesiones de Junta Directiva, respecto a ese balance en cuanto a las recomendaciones de objetar o no objetar un Proyecto de Ley con base en los insumos que recibimos de las gerencias y obviamente la consolidación que hace la Dirección Jurídica para la recomendación a Junta Directiva.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

ARTÍCULO 13º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01519-2026, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica, mediante el cual presenta “Proyecto de Ley “Reforma a la Ley Número 9914 “Definición de la Canasta Básica por el Bienestar Integral de las Familias”. Expediente 24.848”.

Exposición a cargo: Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 13º:

GA-DJ-01519-2026-Oficio:

[9589-Art. 13 Oficio GA-DJ-01519-2026 PDL 24.848 DEFINICIÓN DE LA CANASTA BÁSICA. \(57136\)](#)

Presentación:

[9589-Art.10 Presentación Proyectos de Ley](#)

Anexos:

[9589-Art. 13 Anexo 1 GF-2561-2025 CRITERIO PDL](#)

[9589-Art. 13 Anexo 2 GM-6500-2025 CRITERIO PDL](#)

Audio y video:

[9589-Art. 10 al Art. 16 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 13º:

Directora Mónica Taylor Hernández: *[corte de grabación]* Gracias, seguimos.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El siguiente Proyecto de Ley sería el GA-DJ-1519-2026, Proyecto de Ley de reforma de la Ley número 9914, definición de la canasta básica por el bienestar integral de las familias, expediente 24848.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí este esta propuesta lo que pretende es definir la canasta básica tributaria la cual se basará en los bienes que representen la

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

mayor proporción del gasto de los hogares costarricenses no solo del 30% más pobre el INEC será el único responsable de definirla y la propuesta señala consulta obligatoria a entidades como la Caja, Defensoría de los Habitantes, Colegio de Nutricionistas, Universidades y Organizaciones de Consumidores. La lista definitiva deberá publicarse en medios oficiales y someterse a consulta pública.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, el proyecto, si bien no vulnera la autonomía ni las competencias propias otorgadas a la institución sin embargo la Gerencia Médica recomienda oponerse al Proyecto de Ley ya que podría incidir de manera negativa en un corto o mediano plazo en la demanda de los servicios de salud por una limitación al acceso de alimentos y por lo tanto el consumo de una dieta menos balanceada y variada más pobre nutricionalmente, ya que esto repercute en las personas siendo los afectados los grupos de menores ingresos.

Entonces en ese sentido es que la gerencia presenta oposición. Por otro lado, la Gerencia Financiera recomiendan no objetarlo por cuanto no incide el presupuesto ni las finanzas institucionales sin embargo señala que la Gerencia Médica como instancia rectora me definiría su viabilidad operativa y también se le consultó a la Dirección Actuarial y van en la misma línea de la Gerencia Financiera. Entonces, la propuesta de acuerdo sería en la línea de no objetar el Proyecto de Ley, es perdón, de objetar el Proyecto de Ley de conformidad con el criterio de la Gerencia Médica.

Directora Mónica Taylor Hernández: Alguna consulta u observación, compañeros, sino para proceder con la lectura de la propuesta. Adelante, por favor.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí sería objetar el Proyecto de Ley de conformidad con el criterio técnico de la Gerencia Médica oficio GM-6500-2025 por cuanto de la forma en que se encuentra actualmente redactado no se considera viable ya que podría incidir negativamente en un corto y mediano plazo en la demanda de los servicios de salud por una limitación en el acceso de alimentos y por tanto el consumo de una dieta menos balanceada y variada y más pobre nutricionalmente lo cual repercute en la salud de las personas siendo especialmente afectado a los grupos de menores ingresos.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, votamos, señores, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: ¿Doña Vianey? 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-01519-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Objetar el proyecto de Ley, de conformidad con el criterio técnico de la Gerencia Médica oficio GM-6500-2025, por cuanto de la forma en que se encuentra actualmente redactado no se considera viable, ya que podría incidir negativamente en un corto y mediano plazo en demanda de los servicios de salud, por una limitación en el acceso de alimentos y por tanto el consumo de una dieta menos balanceada y variada y más pobre nutricionalmente, lo cual repercute en la salud de las personas, siendo especialmente afectados los grupos de menores ingresos.

Sometido a votación:

GA-DJ-01519-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 14º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01032-2026, de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta "Proyecto de ley "Ley de Creación de la Organización Nacional Antidopaje de Costa Rica ", expediente N.º 24.069".

Exposición a cargo: Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 14º:

GA-DJ-01032-2026-Oficio:

[9589-Art. 14 OficioGA-DJ-01032-2026 PROYECTO DE LEY 24069 CREACIÓN ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE \(57102\)](#)

Presentación:

[9589-Art.10 Presentación Proyectos de Ley](#)

Anexos:

[9589-Art. 13 Anexo 1 GF-2475-2025](#)

[9589-Art. 13 Anexo 2 GM-7855-2025](#)

Audio y video:

[9589-Art. 10 al Art. 16 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 14º:

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Directora Mónica Taylor Hernández: Siguiente.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El siguiente sería GA-DJ-1032-2026, Proyecto de Ley de creación de la Organización Nacional Antidopaje de Costa Rica, expediente 24069.

Lic. Guillermo Mata Campos: Buenas tardes de nuevo, en este caso este proyecto de Ley básicamente se está objetando por dos aspectos, el primero de ellos es porque eventualmente afectaría el financiamiento que se otorga a la institución mediante lo que es el impuesto al tabaco, indispuerto en la Ley 9740 y lo que es el impuesto de los vapeadores que está definida en la Ley 10066. En el primer caso, en la propuesta de Ley que se está en este momento conociendo, lo que hace es disminuir el aporte que, en este momento, se hace a través del impuesto al tabaco que es del 55%.

A favor de la institución se le estaría tomando de ese 55 por un 5% para destinarlo a la Organización Nacional Antidopaje de Costa Rica, que se está creando mediante dicha propuesta de Ley y en el caso de la ley 10066, que es la ley que establece el impuesto a los vapeadores. En principio, esta Ley actualmente establece que todos los recursos que se recauden a través de dicho impuesto vienen a financiar a la institución y en este caso se estaría tomando dichos recursos el 2% para financiar a la Organización Nacional Antidopaje.

Aquí lo importante es que con estos recursos la institución no solamente establece lo que es el diagnóstico tratamiento y prevención de enfermedades asociadas al tabaquismo sino que también a través de dichos recursos se hace el fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional por lo que distraer parte de esos recursos vendría a disminuir lo que la institución en este momento destina a lo que es la prevención diagnóstico tratamiento rehabilitación así como los cuidados paliativos contra el cáncer ¿No sé, doña Mónica, si hay alguna consideración?

Directora Mónica Taylor Hernández: No, de mi parte no, compañeros, si tienen alguna consideración ustedes y, perdón, en esto que señalas nada más una consulta del aporte que nos da la ley 10076, ahí sí, por eso está, eso es un porcentaje destinado a la Caja para el diagnóstico, tratamiento y prevención, dijiste de enfermedades asociadas al tabaquismo.

Lic. Guillermo Mata Campos: Bueno en realidad las dos se utilizan tanto para lo que son enfermedades contra el tabaquismo como para lo que es lucha contra el cáncer en la 10066 la totalidad de los recursos que se generarían o se generan con dicho impuesto

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

en este momento se encuentran destinados a la institución nada más que con la aclaración que incluso la Gerencia Financiera señala que tenemos una deuda pendiente en lo que es la transferencia de los recursos tanto de lo que es el impuesto al tabaco como en lo que es el impuesto al vapeo en el caso del impuesto al tabaco en realidad es de lo que se recauda un 55% se supone que se tiene que trasladar a la institución y que en este momento desgraciadamente no se está trasladando y lo que hace o lo que se estaría proponiendo en este Proyecto de Ley es que de ese 55%, se pasaría un 5% a esta nueva entidad que se estaría creando y entonces nosotros veríamos disminuidos aportes del 55 al 50%. Doña Monica, ¿No sé si tendrá alguna otra inquietud o duda

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Compañeros, alguna otra inquietud, sino para que nos lean la propuesta del acuerdo? Adelante, por favor, Guillermo.

Lic. Guillermo Mata Campos: Con gusto objetar el Proyecto de Ley, dado que transgrede las competencias propias y presenta roces con la autonomía otorgada constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social, visto que dicho Proyecto de Ley no solo afecta el financiamiento otorgado a la institución, sino la prestación de servicios para la población que lucha contra el cáncer.

Directora Mónica Taylor Hernández: Votamos, señores, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-01032-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica, la Junta Directiva - de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Objetar el proyecto de ley, dado que transgrede las competencias propias, y presenta roces con la autonomía, otorgadas constitucionalmente a la Caja Costarricense de Seguro Social, visto que dicho proyecto de Ley no solo afecta el financiamiento otorgado a la Institución, sino la prestación de servicios para la población que lucha contra el cáncer.

*Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589*

Sometido a votación:

GA-DJ-01032-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

ARTÍCULO 15º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01272-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Gilbeth Alfaro Morales, Director Jurídico, Dirección Jurídica; Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, mediante el cual presenta “Texto Actualizado Proyecto de ley “Fortalecimiento Salud Pública”, Expediente legislativo No. 24015”.

Exposición a cargo: Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 15º:

GA-DJ-01272-2026-Oficio:

[9589-Art.15OficioGA-DJ-01272-2026 PROYECTO DE LEY 24015 FORTALECIMIENTO SALUD PÚBLICA 57451](#)

Presentación:

[9589-Art.10 Presentación Proyectos de Ley](#)

Anexos:

[9589-Art. 15 Anexo 1 GA-1848-2025](#)

[9589-Art. 15 Anexo 2 GF-3557-2025](#)

[9589-Art. 15 Anexo 3 GM-17918-2025](#)

Audio y video:

[9589-Art. 10 al Art. 16 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 15º:

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, seguimos.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El siguiente Proyecto de Ley sería el GA-DJ-1272-2026. Es el texto actualizado al Proyecto de Ley de fortalecimiento de la salud pública expediente 24015.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí este Proyecto de Ley bueno ustedes lo

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

vieron recientemente la promovente principal es la diputada María Marta Carballo Arce entre otros se encuentra actualmente en el plenario el objeto de este Proyecto de Ley es crear un marco jurídico integral para la planificación y formación de especialistas médicos garantizar un equilibrio entre la oferta de profesionales y la demanda asistencial así como asegurar la atención médica oportuna equitativa y eficiente.

En resumen, la incidencia de este Proyecto de Ley propone ciertas medidas clave para abordar la problemática de los especialistas, como por ejemplo, planificación, estudios anuales de necesidades de Caja y Ministerio de Salud, acceso, por ejemplo, creación de un examen único nacional para ingresos, especialidades, también se refiere a formación sobre programas de becas para formación en el extranjero, atracción del talento humano la declaratoria de inopia para contratar médicos de países OCDE, en cuanto al contrato de retribución social sería por siete años para especialidades y cuatro para subespecialidades.

En cuanto a la cobertura, la distribución territorial de plazas y rendición de cuentas. asimismo, bueno, en un análisis de fondo tenemos varios puntos positivos este, aunque se propone realizar algunos ajustes a este Proyecto de Ley, el proyecto se alinea con los fines constitucionales de la Caja Costarricense del Seguro Social, ya que busca garantizar el derecho a la salud y reducir las listas de espera. Como beneficios potenciales, tenemos el aumento en la formación de especialistas mecanismos novedosos para atraer el talento médico y una mejora en la cobertura a nivel nacional, observaciones desde el ámbito jurídico, se recomienda modificar los siguientes puntos para evitar vicios de legalidad, por ejemplo, en cuanto a la figura de inopia el proyecto no distingue entre inopia nacional e inopia institucional, lo que podría ralentizar la acción de la Caja ante emergencias internas.

En cuanto a competencias del Ministerio de salud, se asignan funciones de Rectoría Nacional a la Caja, dentro del proyecto invadiendo competencias propias del Ministerio de salud que están en la Ley de General de Salud también, hay una contradicción en el contrato de retribución social en cuanto al plazo del contrato y la excepción por docencia, ya que la excepción planteada no es de recibo y consideramos debe revisarse, así como menciones al CENDEISSS.

En específico se sugiere sustituir la mención explícita al CENDEISSS por la unidad técnica que determine la Gerencia Médica para dar flexibilidad ante futuros cambios organizativos. Asimismo, bueno se obtuvieron observaciones de la Gerencia Financiera y señala que la viabilidad del impacto depende de una planificación financiera rigurosa, financiamiento indefinido el proyecto no define fuentes claras para financiar becas en el

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

extranjero ni la contratación de los especialistas de la OCDE. También advierte de costos elevados sin los estudios de costo beneficio correspondientes riesgos de contradicción porque podrían contradecir reglamentos internos que la Caja tiene actualmente y convenios marco que están vigentes que habría que eventualmente ya sea revisar eso o ajustarlos, por ejemplo, con la UCR, el INSS, entre otros. Y bueno, la Gerencia Financiera concluye que el proyecto en esencia es positivo, pero requiere estudios técnicos y de viabilidad financiera previos.

Ahora bien, por su parte, la Gerencia Médica señala que para que el proyecto sea efectivo, operativo y efectivo se deben también ajustar algunos aspectos técnicos, por ejemplo, la rectoría del Ministerio de Salud es el que debe asumir el rol rector en la planificación de los recursos humanos también se habla de equidad, el texto actual como está redactado genera una posible inequidad al tratar diferente a los médicos extranjeros versus los nacionales se requiere una acreditación rigurosa para todos por igual, en cuanto a la acreditación de los centros no debe recaer en la Caja ni en el colegio de médicos deben ser organismos expertos e independientes y también se refiere a la flexibilidad académica sobre limitar nuevas especialidades para médicos generales ya que contradice prácticas académicas actuales.

En conclusión, general del análisis realizado el Proyecto de Ley no se objeta por el fondo de la Caja se recomienda que no se oponga el Proyecto de Ley ya que busca fines nobles y alineados con su mandato constitucional como lo es el derecho a la salud, pero sí se recomienda trasladar al legislador para su consideración las observaciones planteadas antes señaladas por la Dirección Jurídica, la Gerencia Financiera y la Gerencia Médica. Entonces en ese sentido bueno la línea sería no presentar objeciones al Proyecto de Ley.

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Alguna observación, compañeros? O Sino para que nos lean en la propuesta de la cuenta.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí, claro, perdón.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Yo quería.

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, Jacqueline.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Es que eso es lo que me queda como ahí hicieron bastantes observaciones con respecto al manejo y todo entonces decimos no objetar, pero no le vamos a trasladar todas estas observaciones al proyecto

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Directora Mónica Taylor Hernández: No, sí se van a trasladar, ahí la ahí está en el acuerdo, trasladar las observaciones.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Bueno, sí, siempre se va a considerar, pero no nada más se trasladan las observaciones técnicas, nada más.

Directora Mónica Taylor Hernández: No de todo lo de todas estas las que señalaron, ahí están dando el oficio de la Gerencia Médica, la Gerencia Financiera y la Dirección Jurídica. Nada más me quedó la duda a mí, perdón, ¿No sé si terminaste? Jacqueline, perdón.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Sí, gracias, nada más

Directora Mónica Taylor Hernández: Me queda la duda de las observaciones de la Dirección Jurídica, ¿Qué es la parte que ustedes, como Dirección Jurídica, están recomendando de ajuste al texto?, perdón.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí permítame un segundito y ya se las digo de manera concreta e desde el punto de vista jurídico, las observaciones nuestras para evitar algunos vicios de legalidad que se podrían generar sería, por ejemplo, en cuanto a la figura de inopia ya que el proyecto habla de inopia pero no distingue entre la inopia a nivel nacional o a nivel institucional que nosotros también podemos declarar inopia en la misma institución en la Caja también sobre las competencias que se le asignan al Ministerio de Salud, se le asignan funciones de rectoría más bien la Caja invadiendo competencias propias del Ministerio de salud, también una contradicción en cuanto a la a la extensión del plazo del contrato, porque da una excepción que por el tema de la docencia.

Entonces, consideramos que no sería del recibo aceptar esa excepción en los contratos de retribución social y que se sugiere, para efectos de que este esta Ley sufra en el futuro algún cambio o más bien, perdón, la institución sufra a futuro algún cambio, por ejemplo que dejara de existir el CENDEISSS o el CENDEISSS cambiara de nombre o se cambiara al estructuralmente algo en la institución que se omita hacer la referencia específica al CENDEISSS sino que más bien se determine que sea el la unidad que técnicamente determine la Gerencia Médica para no hacer esa referencia específica al CENDEISSS por si la Caja en algún momento de la vida tiene algún cambio a lo interno, cómo va a quedar la Ley. Sería eso, desde el punto de vista concretamente legal, las sugerencias y las otras que, en términos muy generales, están aquí expuestas ya en el documento viene en concreto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Directora Mónica Taylor Hernández: Ok, gracias. Procedemos entonces con la lectura del acuerdo. Francisco, por favor, no, es que la lectura del acuerdo, por favor.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Permítame un segundito. Sí el acuerdo sería no presentar objeción al Proyecto de Ley en vista de que no existe ninguna oposición técnica de las gerencias consultadas dado que algunas han manifestado conveniencia para la Caja y desde el ámbito jurídico no se visualiza ningún goce constitucional se trasladan las observaciones técnicas de la Gerencia Médica oficio GM-17918- 2025, Gerencia Financiera oficio GF-3572-25 y Dirección Jurídica oficio GA-DJ-01272-2026 con la finalidad de que se ajuste el texto actualizado

Directora Mónica Taylor Hernández: Votamos, señores, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 bueno, don Edgar, si es que don Edgar se me congela, entonces serían 9 votos a favor y 9 votos en firme.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-01272-2026, suscrito por el Lic. Gilbeth Alfaro Morales, Director Jurídico, Dirección Jurídica; Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: No presentar objeción al proyecto de ley, en vista de que no existe ninguna oposición técnica de las Gerencias consultadas, dado que algunas han manifestado conveniencia para la CCSS y desde el ámbito jurídico no se visualiza ningún roce constitucional. Se trasladan las observaciones técnicas de la Gerencia Médica oficio GM-17918-2025, Gerencia Financiera oficio GF-3557-2025 y Dirección Jurídica oficio GA-DJ-01272-2026 con la finalidad de que se ajuste el texto actualizado.

*Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589*

Sometido a votación:

GA-DJ-01272-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

ARTÍCULO 16º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01295-2026, de fecha 4 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, mediante el cual presenta “Texto sustitutivo proyecto de ley “Ley de Protección a los menores de dos años para la incorporación de un programa de alimentación saludable en casos específicos”. Expediente Legislativo No. 24.050”.

Exposición a cargo: Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 16º:

GA-DJ-01295-2026-Oficio:

[9589-Art. 16 Oficio GA-DJ-01295-2026 PROYECTO DE LEY 24050 ALIMENTACIÓN SALUDABLE MENORES 57128](#)

Presentación:

[9589-Art.10 Presentación Proyectos de Ley](#)

Anexos:

[9589-Art. 16 Anexo 1 GF-1898-2025](#)

[9589-Art. 16 Anexo 2 GM-7166-2025](#)

Audio y video:

[9589-Art. 10 al Art. 16 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 16º:

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias. Y el último criterio, por favor, compañeros.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El último Proyecto de Ley sería el GA-DJ-1295-2026. Proyecto de Ley de protección a los menores de dos años para la incorporación de un programa de alimentación saludable en casos específicos. Expediente 24050.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Si este Proyecto de Ley pretende proporcionar

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

sucedáneos de la leche materna a niños y niñas menores de dos años en que por condiciones especiales, ya sea condición de enfermedad o muerte de la madre o condición de enfermedad del neonato, así lo requieran. Se le otorga acá en este proyecto de ley la competencia de atención del proceso de alimentación al niño o niña menor de dos años en situaciones especiales al CEN-CINAI, desde el punto de vista jurídico, el texto sustitutivo afecta a la Caja en los artículos 5 y 6.

El artículo 5 es porque obliga a la Caja a emitir mensualmente un certificado médico de imposibilidad de lactancia materna para acceder a los sucedáneos de leche. Esta obligación no está prevista en ninguna normativa interna de la institución ni en la Ley Constitutiva y generaría una sobrecarga operativa además contraviene el artículo 68 de la Ley Constitutiva que se refiere a la independencia del cuerpo médico respecto de otras instituciones, porque acá la Caja estaría realizando una certificación para que el CEN-CINAI determine si procede o no el otorgamiento de ese tipo de leches o de sucedáneos.

Asimismo el proyecto no define los criterios técnicos e para dar esta certificación y esto genera discrecionalidad e inconsistencias asimismo en cuanto al artículo 6 designa la Caja como garante del cumplimiento junto con el Ministerio de Salud, el PANI y el CEN-CINAI y consideramos que esto excede sus competencias pues la rectoría sanitaria le corresponde al Ministerio de Salud únicamente, según la Ley General de Salud, además la Caja no tiene facultades de fiscalización sobre programas de otras instituciones.

La Gerencia Financiera no objeta el Proyecto de Ley por cuanto estima que este no implica erogaciones adicionales y esto será financiado por recursos del FODESAF sin embargo la Gerencia Médica recomienda ponerse por cuanto el Proyecto de Ley duplica acciones que ya realiza la Caja en la red de servicios de salud además considera que presenta problemas en sus criterios de inclusión los cuales son imprecisos o no justifican la creación de un nuevo programa para entrega de fórmulas infantiles. Además, entre otras, se atribuyen correctamente a la institución la emisión de certificados médicos para justificar la imposibilidad de lactancia materna. Básicamente eso sería y va en la línea de objetar el Proyecto de Ley.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, si gusta, lee la propuesta de acuerdo. Aquí lo preocupante también es lo que hemos hablado nosotros en otras oportunidades, que el financiamiento de un Proyecto de Ley se lo cargan a un programa, en este caso un programa como FODESAF, que ni siquiera está dando abasto con las líneas de acción que tiene que ejecutar el FODESAF y que son insuficientes y de manera irresponsable viene una propuesta de este tipo que entonces sí de la misma forma, con cargo a ese presupuesto y en detrimento de los otros programas que forman parte del financiamiento

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

que hace FODESAF y el y obviando también lo la observación que hacen ustedes de que ya hay una duplicación de acciones y sobre todo que hay un ente rector en la materia. Entonces, sí es preocupante que este tipo de iniciativas, pues este quiera pretender que la institución las apoye con esas falencias que tienen. Adelante, por favor.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí la propuesta de acuerdo sería objetar el Proyecto de Ley con base en el criterio de la Gerencia Médica GM-7166-2025 ya que el proyecto duplica acciones ya existentes en la institución y atribuyen correctamente a la Caja la emisión de certificados médicos mensuales

Directora Mónica Taylor Hernández: Votamos, señores, por favor. También quisiera, perdón, nada más para agregar lo de la parte del financiamiento, si son tan amables que, si pueden agregar, porque la fuente de financiamiento por es importante, como lo digo, lo cargan ya un programa como FODESAF y ese programa tienes líneas de acción y obviamente la fuente de financiamiento es insuficiente para cargar un programa de este tipo a FODESAF, entonces sí quisiera que por favor agregaran ese otro elemento aparte de los que ya mencionaron.

Mientras que ya lo agregan, les agradezco muchísimo a los compañeros de la Dirección Jurídica por la por la presentación de los criterios en los informes de los Proyectos de Ley y estaríamos terminando nosotros acá la sesión del día de hoy, por favor, Beatriz, si podés agregarlo o David, si podés ayudarle a Beatriz con esta última idea para votar este acuerdo y los temas que quedaron en agenda pendientes, que era la parte de los temas confidenciales al ya tener el tiempo este de la sesión destinada el día de hoy y a otros compromisos por parte de los directivos, entonces reagendaremos estos temas para la sesión del próximo martes, si Dios lo permite.

MSc. David Esteban Valverde Méndez: Sí, señora.

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Ya lo agregaron?

MSc. David Esteban Valverde Méndez: No, señora, vamos, quién no está Beatriz, dice duplicaciones ya existentes en institución atribuye correctamente a la Caja de la misión, asimismo, se hace la observación.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sobre el tema del financiamiento, sobre la fuente de financiamiento.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

MSc. David Esteban Valverde Méndez: Exactamente así. Asimismo, se hace la observación sobre la fuente de financiamiento que debe ser.

Directora Mónica Taylor Hernández: O insuficiente o compro o que compromete los otros programas que son.

MSc. David Esteban Valverde Méndez: (...) En el entendido que compromete otros programas.

Directora Mónica Taylor Hernández: A cargo de FODESAF.

MSc. David Esteban Valverde Méndez: Cuyo componente económico está a cargo de FODESAF ¿Así le parece a la Mónica?

Directora Mónica Taylor Hernández: Porque no es un tema menor, es la realidad y así como en el otro vimos que serían fondos que se le restan para el tema de atención del cáncer, aquí son fondos que se le restan a temas como RNC, como a Licencias de Fase Terminal, que, en el caso nuestro, más los programas de vivienda, los programas de IMAS, los programas del CEN-SINAI que son temas que no son menores y que tienen que tomarse en cuenta. Listo, señores, votamos por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Don Edgar, no le veo la manita. No se visualiza, todavía serían 8 votos a favor y tal vez lo consigna de forma verbal.

Director Edgar Villalobos Brenes: Sí, verbalmente, voto a favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos a favor, ya ahora sí.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias, compañeros. Al ser las 17 horas 58 minutos se da por terminada la sesión de Junta Directiva del día de hoy. Muchísimas gracias a quienes nos acompañaron tanto en redes como a los compañeros acá a través de la sesión virtual del día de hoy. Que tengan una bonita noche y que descansen.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-01295-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA**:

ACUERDO ÚNICO: Objetar el proyecto de ley con base en el criterio de la Gerencia Médica GM-7166-2025, ya que el proyecto duplica acciones ya existentes en la institución y atribuye incorrectamente a la Caja la emisión de certificados médicos mensuales. Así mismo se hace la observación sobre la fuente de financiamiento en el entendido que compromete otros programas cuyo componente económico está a cargo de FODESAF.

Sometido a votación:

GA-DJ-01295-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

Se retiran de la sesión virtual la Licda. Johanna Valerio Arguedas, Dirección Jurídica; la Licda. María Isabel Albert, Dirección Jurídica y Lorenzana y el Lic. Guillermo Mata Campos, Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 17º

Se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

VIII Asuntos Confidenciales: 14 Temas

Oficio	Tema	Tiempo
SJD-0394-2026	Informe de correspondencia I confidencial, propuesta para votación.	10 minutos
848318-2026	Reclamo formal y solicitud	5 minutos
PE-0586-2026	Traslado de oficio 843459-2026. Denuncia, pedimento y advertencia de responsabilidad por aparente desacato constitucional	0 minutos
GF-CAIP-0014-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” trabajadora independiente	5 minutos
GF-CAIP-0468-2025	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono	5 minutos
GF-CAIP-0026-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” trabajador independiente	5 minutos
GF-CAIP-0027-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrona	5 minutos
GF-CAIP-0013-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono	5 minutos
GF-CAIP-0015-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono	5 minutos
GF-CAIP-0016-2026	Recomendación “Recurso de Apelación/Revocatoria” del trabajador independiente	5 minutos
GF-CAIP-0021-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” trabajador independiente	5 minutos



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9589

GF-CAIP-0023-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” del trabajador independiente	5 minutos
GF-CAIP-0025-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” patrono	5 minutos
GF-CAIP-0058-2026	Recomendación “Recurso de Revisión” de las empresas	5 minutos

Finaliza la sesión de Junta Directiva al ser las 17 horas con 58 minutos.